



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Lunes 17 de Septiembre de 2018

NÚM. 78

### CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JACONA, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JACONA 2018

ACTA DE CABILDO

Acta Núm. 145 de la Sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jacona, Michoacán.

Siendo las 11:16 horas del día 22 de agosto de 2018, reunidos en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Jacona, Mich., los C. Rubén Cabrera Ramírez, Presidente Municipal, Ing. Arturo Vega Damián, Síndico Municipal y los Regidores Rosa Elena Salinas Reyes, Rosa Ana Mendoza Vega, María Magdalena Cuevas Hernández, Alfonso Ochoa Arroyo, Francisco Javier Martínez Vega, José Luis Cristóbal Calderón Hermosillo, Jaime Morales Castellanos, Serafín Campos Cacho y Raúl Barriga Flores, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jacona, Michoacán, así como el C.P. Sergio Cortés Espinoza Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar sesión ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- *Asuntos del regidor de Programación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, C. Alfonso Ochoa Arroyo, relativos a:*
  - a) *El Ing. Manuel Juárez Pérez, solicita la autorización de recepción del estudio técnico justificativo, para continuar con los tramites de la licencia de uso de suelo solicitada para el desarrollo habitacional urbano de tipo interés social, denominado «Prados del Sol».*
  - b) . . .
  - c) . . .
- 7.- . . .
- 8.- Asuntos Generales.
  - a) . . .
  - b) . . .

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 26 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

6.- Asuntos del regidor de Programación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, C. Alfonso Ochoa Arroyo, relativos a:

a) El Ing. Manuel Juárez Pérez, solicita la autorización de recepción del estudio técnico justificativo, para continuar con los tramites de la licencia de uso de suelo solicitada para el desarrollo habitacional urbano de tipo interés social, denominado «Prados del Sol».

Se le concede el uso de la voz al Regidor Alfonso Ochoa para la presentación de sus puntos, solicitando la autorización para que el Director de Planeación, Arq. Vicente Árciga, haga las aclaraciones correspondientes, en virtud de que se envió la documentación que ampara la solicitud.

Se aclara que está mal planteada la solicitud del punto, en virtud de que ya se autorizó la recepción del estudio técnico justificativo en la sesión ordinaria de Cabildo número 144, lo que se requiere es la aprobación para realizar la publicación del decreto para la modificación parcial del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Jacona 2012, con el Vo. Bo. de la COMUDE, en su apartado de Usos y Destinos, en una superficie de 31-58-01.87 Hs. ubicada dentro de los predios, los Ates y la Colorada, al poniente de la Ciudad de Jacona, Mich.

Una vez escuchadas todas las opiniones y propuestas, se somete a votación el siguiente punto de:

ACUERDO

Los integrantes del Ayuntamiento, con las facultades que les otorga el artículo 32 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo contemplado en el artículo 90 Ter fracción II del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, autorizan la publicación del Decreto para la modificación parcial del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Jacona 2012, previo el Vo.Bo. de la COMUDE, del Estudio Técnico Justificativo, respecto de los predios denominados los Ates y la Colorada, en una superficie de 31-58-01.87 Hs. presentado en la Sesión de Cabildo número 144, comisionando al Arquitecto Vicente Árciga, al cumplimiento del punto de acuerdo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano, contando 11 votos, y el Regidor José Luis Cristóbal Calderón Hermosillo, se abstiene de emitir su voto a efecto de no incurrir en lo establecido, en el artículo 8 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, por lo que se aprueba por mayoría el punto de acuerdo.

.....  
.....  
.....

El Presidente Municipal concluye; No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión ordinaria, siendo las 12:33 horas, siendo válidos los acuerdos aquí tomados. Doy fe.

C. Rubén Cabrera Ramírez, Presidente Municipal.- C. Arturo Vega Damián, Síndico Municipal.- C. Rosa Elena Salinas Reyes, Regidor.- C. María Magdalena Cuevas Hernández, Regidor.- C. Alfonso Ochoa Arroyo, Regidor.- C. Jaime Morales Castellanos,

Regidor.- C. José Luis Cristóbal Calderón Hermosillo, Regidor.- C. Francisco Javier Martínez Vega, Regidor.- C. Serafin Campos Cacho, Regidor.- C. Raúl Barriga Flores, Regidor.- C. Rene Valencia Mendoza, Regidor.- C. Rosa Ana Mendoza Vega, Regidor.- C.P. Sergio Cortés Espinoza, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JACONA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JACONA 2012 PARA EL PREDIO DENOMINADO «FRACCIÓNES DE TERRENOS DE LOS PREDIOS «LOS ATE Y LA COLORADA»

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN DE OCAMPO PRESENTES

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jacona, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracciones I, IV, XX y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 14 fracciones I y II; 90 ter fracción II, 91 y 109 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 4º párrafo segundo, 11, 14 fracción II, 32 inciso a) fracción IV y el inciso b) fracciones III, 35, 36, 37 fracción III, 40, 48, 52 fracción II, 144 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y demás disposiciones relativas y aplicables, nos permitimos presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Jacona, el siguiente Dictamen con el proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JACONA 2012 PARA LAS FRACCIONES DE LOS PREDIOS DENOMINADOS «LOS ATE Y LA COLORADA», al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 27 de agosto del año en curso se realizó Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona en la que se acordó por votación mayoritaria de sus integrantes la opinión favorable en relación a un proceso general para atender la modificación parcial al programa municipal de desarrollo urbano mediante el ACTA: CMDU/01/2018; se aprobó por unanimidad de votos que se cumpliera con los elementos centrales del proceso descrito para atender el caso particular de la modificación parcial de Programa Municipal de Desarrollo urbano de Jacona 2012, con relación a los predios denominados «fracciones de predios Los Ates y La Colorada» las cuales comprenden una superficie de 315,801.87 m2 (31-58-01,87 Has).

En este sentido, se aprobaron los pasos siguientes:

“Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)”

- a) Revisión de la solicitud del promovente y evaluación técnica sobre el contenido mínimo del estudio técnico justificativo por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano de Jaconá;
- b) Opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona; y,
- d)(sic) De lograr la aprobación del H. Ayuntamiento de Jacona, éste instruya a las dependencias y entidades pertinentes, proceder conforme lo establecido en el Código de Desarrollo urbano del Estado de Michoacán de Ocampo para que la modificación parcial de referencia tenga plena vigencia legal para los efectos conducentes; y atendiendo a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** Es el caso que ocupa en relación a la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona 2012 para los Predios donde se pretende desarrollar el fraccionamiento «Prados del Sol», constituido por el predio el Valenceño y por fracciones de los predios Los Ates y La Colorada» en una superficie de 356,895.741 m<sup>2</sup>, (35-68-95.71 has), y por otra parte, una fracción del predio «La Colorada» correspondiente a una superficie de 183, 311.18 m<sup>2</sup> (18-33-11.18 has) como segunda etapa de proyecto;

El Programa en comento contempla las fracciones de predios de referencia con un uso actual definido en los siguientes términos:

El predio de Proyecto cuentan con una superficie total de 356,895.741 m<sup>2</sup>, (35-68-95.71 has) (dato proporcionado en título de propiedad), la cual está determinada con dos Usos de Suelo: en una superficie de 224,405.05 m<sup>2</sup> (22-44-05.05 has) como área de reserva para el crecimiento urbano al mediano plazo 2018. En este sentido esta área permanecerá con la modalidad de suelo ya establecido. Sin embargo, comprende una segunda fracción de 132,490.69 m<sup>2</sup> (13-2490.69 has), la cual está determinada con un uso de suelo de Aprovechamiento y Provisión de suelo para matorral, pastizal y corredor agroindustrial.

Por otra parte, se tiene una fracción de terreno de 183, 311.18 m<sup>2</sup> (18-33-11.18 has) correspondiente a una fracción del predio «La Colorada» el cual está determinado igualmente que la fracción anterior dentro del programa con un uso de suelo de Aprovechamiento para matorral, pastizal y corredor agroindustrial.

La modificación solicitada por los promoventes consiste en que el uso sea Habitacional densidad media alta con comercio y servicios, hasta 500 hab/hectárea para las fracciones de terreno de con una superficie de 132,490.69 m<sup>2</sup> (13-2490.69 has) correspondientes al desarrollo de proyecto, así como a una segunda fracción con superficie de 183, 311.18 m<sup>2</sup> (18-33-11.18 has) correspondiente a una segunda etapa del proyecto, ambos terrenos se encuentran en las comprensiones de los predios denominados «Los Ates y La Colorada»; destacando en su conjunto suman un total de 315,801.87 m<sup>2</sup> (31-58-01,87 has).

**SEGUNDO.** Mediante escrito de fecha 17 del mes de julio de 2018 No. De oficio DPDU/146/2018. El Ing. Manuel Juárez Pérez con el carácter de Representante Legal «Promotora Villas de

Jacona S. A. de C. V.», presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano de Jacona, escrito donde solicita opinión con respecto al proyecto del fraccionamiento habitacional tipo Interés Social denominado extraoficialmente «Prados del Sol», adjuntando para ello el documental siguiente:

1. Descripción del proyecto.
2. Copia de documentación Legal y Técnica.
3. Escritura Pública NO. 20,038 VEINTE MIL TREINTA Y OCHO VOLUMEN MCII relativa a la propiedad de los predios.
4. Escritura Pública NO. 46,489 CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE relativa al acta Constitutiva de la «Promotora Villas de Jaconá S. A. de C. V.».
5. Poder Notarial de Representante legal y con identificación de fecha 09 de Julio del 2018

**TERCERO.** Una vez recibida la solicitud descrita en el punto anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano y La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona se abocó al análisis técnico de la solicitud, emitiendo la opinión técnica solicitada, siendo las conclusiones centrales de la opinión de referencia las siguientes:

1. Que la determinación de los usos reservas y destinos de suelo propuestos por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona 2012, tiene la finalidad de restringir la urbanización de un predio según el grado de impacto urbano o ambiental que pudieran generar los procesos de urbanización en una zona determinada. En este sentido, los predios en cuestión como sus áreas colindantes no están catalogados como zona de protección que contengan servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el desarrollo propuesto, como pudieran ser: infiltración de agua, regulación micro climática, hábitat para la diversidad biológica, productividad de los suelos, entre otros. Destacando que están determinados como aprovechamiento y provisión de suelo para la agroindustria.
2. Que la propuesta del proyecto toma en cuenta los escurrimientos pluviales de acuerdo a un cálculo de aportación y gastos; los escurrimientos pluviales se plantean superficiales de corto recorrido, hasta las intercepciones de rejilla o calzadas pluviales (servidumbres), para ser encausados a las obras pluviales proyectadas en una de las calles de acceso.
3. Que el proyecto cuenta con la factibilidad de servicios y los puntos de conexión para descarga pluvial y sanitaria indicados por el Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado.
4. Que en términos de viabilidad técnica, el predio cuenta con oficio No.DPZZ/262/2018 de factibilidad de energía eléctrica emitida por la Comisión Federal de Electricidad ZONA ZAMORA DEPARTAMENTO PLANEACION

de fecha 05 de Julio del 2018.

5. Que el desarrollo pretendido únicamente utiliza el 46.78 % del total de la densidad autorizada en la zona, es decir, que de las 75 viv/ha que pudiera proponer, el proyecto se reduce a la ocupación de 35 viv/ha.

**CUARTO.** Aunado a lo anterior, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, el pasado día 27 del mes de agosto del 2018, mediante ACTA: CMDU/01/2018 y en contestación al Oficio DPDU/146/2018 del día 17 del mes de julio de 2018, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano a cargo del Arquitecto Vicente Árciga Gómez, solicita valoración y opinión técnica relativa a la propuesta de incremento de área urbanizable por el orden de 315,801.87 m<sup>2</sup> (31-58-01,87 has), ubicadas al Noroeste de la localidad de Jacona dentro de la compresión de las localidades de la Estancia y Rancho Nuevo en los predios denominados «los Ates y La Colorada», colindantes con la carretera federal N° 15 Morelia-Guadalajara como sistema viario principal de acceso al para la zona en donde se ubica el proyecto de fraccionamiento tipo interés social denominado «Prados del Sol», emitió la opinión en la que determina de manera textual que: «Una vez analizada la información recibida, se considera desde el punto de vista de la planeación urbana que existen condiciones para el incremento área urbanizable en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, Michoacán 2012, correspondientes a un área de 315,801.87 m<sup>2</sup> (31-58-01,87 has) para una parcialidad del predio de proyecto y segunda etapa del mismo.

**QUINTO.** Como se señaló en el antecedente del presente Acuerdo, en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona celebrada el pasado día 27 del mes de Agosto del año en curso, se presentó el status que a la fecha guardaba la solicitud de modificación parcial al Programa en comento en los términos descritos en los puntos anteriores, explicando a los

Integrantes de dicha Comisión, las partes documentales tales como el estudio técnico justificativo que proporcionó el promovente, los gráficos en los que se visualiza el antes y el después del caso en comento, la ficha informativa. Con base en lo expuesto, los integrantes de la Comisión acordaron por votación mayoritaria, que se procediera a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Jacona su autorización y cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 ter fracción II del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 ter fracción II:... Artículo 90 Ter. Los programas de desarrollo urbano podrán actualizarse sin necesidad de cursar por los procedimientos de consulta institucional y pública establecidos en el presente Código en los siguientes casos: [... II. Cuando se requiera ampliar el límite de las reservas urbanas, siempre y cuando la propuesta se encuentre dentro de las provisiones establecidas con anterioridad en el ordenamiento urbano del programa de centro de población vigente. Debiendo contar con un estudio técnico justificativo para su incorporación y aprobado por el cabildo...], y al artículo 91 fracciones I y II [... II. Cuando se requiera ampliar el límite de las reservas urbanas, siempre y cuando la propuesta se encuentre dentro de las provisiones establecidas con anterioridad en el ordenamiento urbano del programa de centro de población vigente. Debiendo contar con un estudio técnico justificativo para su incorporación y aprobado por el cabildo...].

*Metropolitana deberá fundar y motivar la procedencia de la elaboración o de la modificación total o parcial de los Programas de Desarrollo Urbano, debiendo contar para este efecto con la opinión de la Comisión Estatal y/o Municipales según correspondan; II. La Secretaría y el ayuntamiento darán aviso público a través del periódico de mayor circulación en el Estado o localidad, según sea el caso, del inicio del proceso de planeación de la formulación, actualización y/o modificación total o parcial de los Programas de Desarrollo Urbano, para cumplir con lo establecido en el artículo 11, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;...]*

**SÉPTIMO.** Una vez concluido los procedimientos antes descritos la Dirección de Desarrollo Urbano realizó la proyección gráfica de la propuesta de modificación de 315,801.87 m<sup>2</sup> (31-58-01,87 has), como área urbanizable ubicada al Noroeste de la localidad de Jacona dentro de la compresión de las localidades de la Estancia y Rancho Nuevo en los predios denominados «los Ates y La Colorada», colindantes con la carretera federal N° 15 Morelia-Guadalajara donde se pretende un fraccionamiento tipo interés social denominado «Prados del Solo» para su presentación y en su caso aprobación por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona y así, estar en condiciones de turnarla al H. Ayuntamiento de Jacona. Así, el día 27 del mes de Agosto del año 2018 se celebró la Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, en ésta se compartieron los resultados de la revisión de la propuesta y se puso a consideración la modificación parcial materia del presente Acuerdo por parte del C. RUBEN CABRERA RAMIREZ Presidente Municipal de Jaconá, Michoacán y el ARQ. VICENTE ARCIGA GOMEZ Director de Desarrollo Urbano integrantes de la Comisión, el primero como Presidente de la misma y el segundo como Secretario Técnico correspondientemente.

Una vez evaluado el caso, los integrantes de la Comisión aprobaron en votación por mayoría el ACTA: CMDU/01/2018 mediante el cual dan el visto bueno para poner a consideración del H. Ayuntamiento de Jacona la aprobación de la modificación parcial en comento.

## CONSIDERANDO

1. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán señala en las fracciones I y II de su artículo 14 que entre otras atribuciones, el Ayuntamiento tiene las de formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, así como definir y administrar la zonificación urbana, que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos, reservas y destinos de áreas y predios en su jurisdicción.

2. Que en la fracción II del artículo 90 ter del Código en materia se establece Los programas de desarrollo urbano podrán actualizarse sin necesidad de cursar por los procedimientos de consulta institucional y pública establecidos en el presente Código en los siguientes casos: [... II. Cuando se requiera ampliar el límite de las reservas urbanas, siempre y cuando la propuesta se encuentre dentro de las provisiones establecidas con anterioridad en el ordenamiento urbano del programa de centro de población vigente. Debiendo contar con un estudio técnico justificativo para su incorporación y aprobado por el cabildo...].

3. Que de las fracciones I y II del artículo 91 del Código en la materia, se desprende que para la modificación parcial de los programas de desarrollo urbano el Ayuntamiento debe fundar la procedencia de la elaboración de estos programas con la opinión de la Comisión Municipal correspondiente.

4. Que en la fracción VIII del artículo 34 del Código vigente en la materia establece que la Comisión Municipal tiene la atribución de recibir, analizar y canalizar a las autoridades competentes toda solicitud, propuesta o demanda de personas u organizaciones relacionadas con el desarrollo urbano.

5. Que la Comisión Municipal debe emitir opinión sobre la vigencia técnica-jurídica de los programas de desarrollo urbano con base en el análisis y evaluación del cumplimiento de los mismos en términos de lo señalado en las fracciones III y IV del artículo 34 del Código de Desarrollo Urbano en comento.

6. Que el Código de referencia en la materia en su artículo 75 señala que los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable, los programas de desarrollo urbano municipales, de centros de población, parciales y sectoriales serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con la participación de la Comisión Municipal.

Por lo que, con base en los antecedentes, y por los motivos y consideraciones anteriormente expuestos, se sometió a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jacona, Michoacán, para su aprobación, el Dictamen con el proyecto de **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JACONA PARA LOS PREDIOS DENOMINADOS «LOS ATES Y LA COLORADA»** los cuales amparan una superficie de 315,801.87 m<sup>2</sup> (31-58-01,87 has) en los términos siguientes:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Jacona autoriza la modificación parcial de Programa Municipal de Desarrollo urbano de Jacona 2012 en relación los predios denominados « LOS ATES Y LA COLORADA » consistente en la asignación de uso Habitacional densidad media alta con comercio y servicios, hasta 500 hab/hectárea en una superficie de 315,801.87 m<sup>2</sup> (31-58-01,87 has).atendiendo a los gráficos siguientes:

#### B. MODIFICACIÓN PARCIAL APROBADA

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro del periodo de treinta días naturales posteriores a la aprobación de la modificación parcial materia del presente Acuerdo, tramite atendiendo a la normatividad aplicable, la publicación del presente Acuerdo de manera abreviada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Periódico de mayor circulación del municipio de Jacona. Asimismo, para que dentro del periodo de diez días después de la publicación de referencia se inscriba completo en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, y el Registro Agrario Nacional, así como en el sistema información geográfica conducente.

**TERCERO.** Notifíquese e instrúyase al ARQ. VICENTE ARCIGA GOMEZ Director de Desarrollo Urbano y en su carácter Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jaconá para que realice la divulgación de la modificación parcial autorizada mediante el presente Acuerdo realice la gestión ante las instancias conducentes del H. Ayuntamiento de Jacona para la colocación de la misma en la página web del H. Ayuntamiento de Jacona, ambas en versión descargable. Así mismo, se le instruye para que atendiendo a la normatividad aplicable para el caso envíe la modificación parcial materia del presente Acuerdo a las oficinas de Catastro Estatal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, a los 28 del mes de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho). (Firmados).

#### MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JACONA 2018

#### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 11 la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, constituyen el marco jurídico fundamental conforme el cual los tres ámbitos de gobierno, con la participación de los habitantes del territorio nacional y dentro de un esquema de concurrencia y participación compartida, enfrentan la problemática de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en el país;
- II. Que dentro de dicho marco, el Congreso del Estado expidió el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, instrumento que determina los principios rectores y los mecanismos necesarios a la consecución de los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República, para la ordenación, regulación y desarrollo de los centros de población del territorio estatal y el aprovechamiento del mismo. Mediante el establecimiento de normas y fijando las competencias, atribuciones, concurrencia y responsabilidades del Estado y de los ayuntamientos en materia de desarrollo urbano para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de los centros de población, así como de la constitución de las reservas territoriales; y,
- III. Que el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018, se estructura bajo 5 ejes:
  - Eje 1. Un nuevo Modelo de Desarrollo Urbano y Metropolitano dentro del que destaca las siguientes acciones de política urbana: Controlar la expansión de las manchas urbanas; Consolidar las Ciudades; Promover el desarrollo urbano sustentable, entre otras.
  - Eje 2. Vivienda digna y sustentable destaca: Atender el rezago habitacional; Mejorar la calidad de la

vivienda y su entorno, entre otras acciones.

Eje 3. Movilidad Sustentable.

Eje 4. Gestión del Suelo.

Eje 5. Desarrollo Regional Sustentable y Ordenamiento Territorial.

Destacan dentro del PNDUYV los siguientes instrumentos de transversalidad: Reestructura del Sistema de Planeación Territorial; Coordinación Interinstitucional; Participación Social efectiva; y, Modernización del marco jurídico.

IV. Que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, mediante la organización de los centros de población con una administración pública abierta y cercana a las necesidades e intereses de la ciudadanía, que responda con flexibilidad y oportunidad a los cambios que exige la comunidad;

V. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 14 fracción I estipula que los ayuntamientos tendrán la atribución para formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados;

VI. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 62 fracción I, establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano sustentable y de los centros de población, se llevarán a cabo a través de los siguientes instrumentos: [... Programas para el ordenamiento del territorio:...b) El Programa Municipal de Desarrollo Urbano...], y en su artículo 129 estipula que los programas municipales, señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población situados en sus respectivas jurisdicciones territoriales y establecerán la zonificación correspondiente, en congruencia con el Programa Estatal;

VII. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 90 ter estipula que [...Los programas de desarrollo urbano podrán actualizarse sin necesidad de cursar por los procedimientos de consulta institucional y pública establecidos en el presente Código en los siguientes casos:...II. Cuando se requiera ampliar el límite de las reservas urbanas, siempre y cuando la propuesta se encuentre dentro de las provisiones establecidas con anterioridad en el ordenamiento urbano del programa de centro de población vigente. Debiendo contar con un estudio técnico justificativo para su incorporación y aprobado por el cabildo;

VIII. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 91 fracciones I y II estipulan que [...En la formulación o en su modificación

total o parcial de los programas de desarrollo urbano establecidos en este Código, la autoridad competente deberá realizar el procedimiento siguiente: [I... el Ayuntamiento deberá fundar y motivar la procedencia de la elaboración o de la modificación total o parcial de los Programas de Desarrollo Urbano, debiendo contar para este efecto con la opinión de la Comisión ...]; y, [II... el ayuntamiento darán aviso público a través del periódico de mayor circulación en el Estado o localidad, según sea el caso, del inicio del proceso de planeación de la formulación, actualización y/o modificación total o parcial de los Programas de Desarrollo Urbano, para cumplir con lo establecido en el artículo 16, de la Ley General de Asentamientos Humanos;

IX. Que las leyes anteriormente citadas y sobre todo lo estipulado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen el procedimiento para la formulación y modificación de los programas de desarrollo urbano, así como para su aprobación y validación, en su caso; y,

X. Que el Honorable Ayuntamiento de Jacona de Plancarte, 2015 – 2018, preocupado por el desarrollo urbano del Municipio, hizo necesaria la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, previo el estudio técnico y jurídico del mismo, con objeto de integrar como área de crecimiento urbano una superficie de 315,801.87 m2 (31-58-01,87 has).

## ACUERDO

**ÚNICO.-** De conformidad con lo antes expuesto, y en uso a las facultades que confieren a los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso a); el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 8 fracción III, 14 fracciones I, II, III y V; 15, 16, 17, 18, 34, 56, 57, 61, 62 fracción I, inciso b), 63, 64, 74, 75, 90 ter fracción II, 91 fracciones I y II, 94, 101, 102, 103, 103 bis, 103 ter, 104, 105 y 106. Del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. Se aprueba la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona 2018–2035, cuya versión abreviada se transcribe a continuación:

### I. ANTECEDENTES

#### I.1 INTRODUCCIÓN

Es importante mencionar, que el primer intento por establecer un Ordenamiento Urbano para la ciudad de Jacona fue en 1956, fecha en la cual se propuso un Plano Regulador que no fue posible instrumentar. Sucedió lo mismo con la propuesta realizada en 1972 en donde también se buscaba la conurbación entre Zamora y Jacona, pero faltaban los instrumentos legales que permitieran ponerla en práctica.

En mayo de 1980 se publica la declaratoria de conurbación emitida por el Ejecutivo del Estado a solicitud de los Ayuntamientos de

Jacona y Zamora, la cual no cumplió el proceso de vigencia jurídica a falta de implementación técnica y administrativa.

En noviembre de 1985 el H. Ayuntamiento de Jacona constituido, en Sesión de Cabildo, aprobó el Plan Director de Desarrollo Urbano de Zamora- Jacona, en su primera versión, publicado en el Periódico Oficial del Estado en junio de 1986 determinando una política de impulso para el desarrollo urbano.

En mayo de 1993 se estableció la Comisión Intermunicipal de Conurbación Zamora- Jacona, y en agosto del mismo año, dicha comisión aprobó las estrategias y líneas de acción del Programa de Ordenación y Regulación de la Zona conurbada Zamora-Jacona. Para el 2 de diciembre de 1993 se había publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto de Actualización del Plan Director de 1984 – 1985 para la zona conurbada de Zamora de Hidalgo y Jacona de Plancarte, Michoacán de Ocampo.

La última actualización y de la cual se está partiendo como base para esta investigación, es el Programa de Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona 2012; documento aprobado en sesión de Cabildo, publicado en el Periódico Oficial del Estado e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y el Comercio con fechas, 15 de noviembre de 2011, 19 de enero y 14 de mayo del año 2012 correspondientemente, mismo que desde su elaboración han pasado ya 6 años, tiempo en el que se han presentado tendencia de aprovechamiento del territorio diferenciadas.

Por lo anterior, se hace necesario la elaboración de la modificación parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, con objetivo de lograr el desarrollo urbanístico equilibrado del territorio municipal, regulando los usos y destinos sustentables del suelo, protegiendo y conservando los ecosistemas a la intensa actividad humana, ofreciendo oportunidades para que la población que radique en el interior del municipio, cuente con las condiciones necesarias para la creación de las fuentes de empleo, vivienda y servicios urbanos, que les permitan alcanzar la autosuficiencia y calidad de vida.

La modificación parcial al «Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, Michoacán», tiene como propósito integrar una superficie de terreno correspondiente a 31.50 has, ubicadas entre las inmediaciones de las localidades de la Estancia y Rancho Nuevo al Noroeste de la localidad de Jacona de Plancarte, pertenecientes a los predios denominados de «Los Ates y La Colorada» estableciendo desde luego las bases para el ordenamiento territorial de la zona de transformación territorial. La propuesta tendrá como principio la correspondencia y congruencia entre las políticas y estrategias con la estructura territorial estatal y los planes o programas de los niveles superiores de planeación en la materia.

## I.2. DIAGNÓSTICO.

### ASPECTOS GERALES DE LA LOCALIDAD

El Municipio de Jacona, se encuentra en el noroeste del estado de Michoacán en el llamado Bajío Zamorano que se caracteriza por su elevada fertilidad del suelo y sus abundantes recursos acuíferos; situados dentro del sistema volcánico transversal con una orografía compuesta de terrenos planos y lomas, con pendientes que oscilan

entre 5/1000 y 3/1000, a una altitud entre los 1,560 y 1,580msnm. Colinda al norte y al noroeste con el municipio de Zamora, al este y al sur con el de Tangancicuaro, y al oeste con el de Santiago Tangamandapio. Con sus 118.27 km<sup>2</sup> de superficie, ocupa el lugar 110 de mayor a menor entre los 113 municipios de Michoacán, cuenta con un clima templado con lluvias en verano y una temperatura media anual entre 18 y 20°C.

El territorio de Jacona comprende un valle de suave inclinación de sur a norte y de poniente a oriente. El municipio es rico en corrientes de agua porque la estructura geológica y la configuración hidrográfica favorecen escurrimientos. Su precipitación pluvial es de 800.0 y 1,000mm<sup>3</sup>. En los meses de junio a septiembre existen presencias de lluvia. El curso de sus principales corrientes de agua se conduce por los ríos Celio y Duero.

El Municipio de Jacona, está integrado a la Región económica Lerma-Chapala del Estado de Michoacán, la cual está integrada por 17 municipios: Briseñas, Chavinda, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Purépero, Cojumatlán de Regules, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa y Zamora. Distribuidos en una extensión territorial de 4,347 km<sup>2</sup>. Sumando un total de 461 localidades en la Región, de las cuales 261 son menores a los 100 habitantes y 200 mayores a 100 habitantes.

De acuerdo con el II Censo Población y Vivienda elaborado por el INEGI, en el año 2010, la Región tiene una extensión territorial de 4,347Km<sup>2</sup>, y en ese año contó con una población de 575,964 habitantes, representando el 13.23% de la población total del Estado.

El Municipio de Jacona se le registra una extensión territorial de 118.27. Km<sup>2</sup>, superficie en la que se ubica en el año 2010, con una población de 64,011 habitantes, representando el 1.47% de la población total del Estado. Sumando un total de 37 localidades en el municipio, de las cuales 29 son menores a los 100 habitantes y 8 mayores a los 100 habitantes, teniendo como localidad principal al platanal con una población de 2,958 habitantes.

**POBLACIÓN.**- El estudio de la población desde el punto de vista de la evolución en el transcurso del tiempo y los mecanismos por los que se modifica la dimensión, estructura y distribución geográfica de la población, se desarrolla con el objeto de establecer las tendencias de urbanización para la planificación del desarrollo urbano de la región.

El crecimiento de la población en el Municipio de Jacona, ha evolucionado de manera estándar. La densidad de población en 1990 fue de 435 habitantes por kilómetro cuadrado y en los Resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el Municipio de Jacona cuenta con 64,011 habitantes de los cuales 30,951 son hombres y 33,060 son mujeres, dicha población representa el 1.51% de la población total del Estado.

### Tendencias, Tasas y Proyecciones de Población.

La proyección de población es la trayectoria futura de la población para años siguientes a partir del último censo realizado en un área geográfica, con el objeto de conocer la probable evolución cuantitativa de la población como antecedente, para propiciar y

orientar la transformación cualitativa y el desarrollo integral de la sociedad futura.

Para el diagnóstico de aspectos demográficos poblacionales en Jacona, el cálculo sirve para la definición de políticas públicas y de población orientada a la atención de necesidades actuales y demandas futuras en aspectos económicos, sociales y políticos, tales como el empleo, alimentación, servicios de salud y vivienda, entre otros.

TABLA PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL 2010-2035						
MUNICIPIO DE JACONA	POBLACIÓN 2010: 64,011	TASA DE CRECIMIENTO 1.69%	PROYECCIONES DE POBLACIÓN			
			2018	2021	2024	2035
			73,199	76,976	80,948	97,341

Fuente: Censo de población y vivienda 2010 INEGI

JACONA DE PLANACARTE			
AÑO	POBLACIÓN	PROYECCIÓN	TASA DE
2010	56,934 hab.		
2010-2018	73,199 hab.	Inicio del programa	1.68%
2018 - 2021	76,976 hab.	Corto plazo	1.68%
2021 - 2024	80,946 hab.	Mediano plazo	1.68%
2024 - 2035	97,341 hab.	Largo plazo	1.68%

Fuente: Censo de población y vivienda 2010 INEGI

### Densidad de población.

La densidad de población se define como el número de personas o habitantes que viven en la zona de una medida de superficie definida. El Ámbito Espacial de aplicación para la realización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, es de **11,827 has**, teniendo como área urbana actual, una superficie de **1,630. has**. Para obtener las densidades poblacionales en la mancha urbana, se tomaron los datos que aparecen en las tablas que se muestra a continuación.

Densidades poblacionales en la mancha urbana, se tomaron los datos que aparecen en las tablas que se muestra a continuación.

TABLA SUPERFICIE URBANA ACTUAL DEL MUNICIPIO DE JACONA	
Área Urbana bruta.	<b>1,630</b>
Área Urbana baldía	<b>296</b>
Área Urbana neta	<b>1,334</b>
Ámbito espacial de aplicación	<b>11,8227</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

TABLA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE JACONA DE PLANACARTE			
Tipo de Densidad	Población	Área Urbana	Densidades
Densidad Bruta	64,011 habitantes	1,630 ha	39.27 hab/ha
Densidad Neta	64,011 habitantes	1,334 ha	47.98 hab/ha

FUENTE: PMDU 2012

**EMPLEO.-** La población registrada de 12 años y más fue de 47 243 en el año 2010, y la económicamente activa representa el 55.45%, mientras que la inactiva el 43.80%. La población activa ocupada representó el 96.88%, de ellos el 31.28% trabaja en el

sector primario, 8.47% en el secundario y el 60.25% en el terciario.

De ellos 2.60% percibió menos del 50% de un salario mínimo, el 8.52% de más del 50% y hasta 1 salario, mientras que de uno a dos salarios mínimos recibió el 39.49%, el 24.08% de dos a tres salarios, 14.26% de tres a cinco, 5.32% de cinco a diez y más de 10 salarios mínimos el 2.53%. En el 2010 el IMSS reportó 38 353 personas aseguradas.

**RECURSOS NATURALES.-** Otro recurso natural importante lo constituye el agua, ya que dentro del municipio existen como principales corrientes de agua los ríos Duero y Celio, así como el lago de Orandino y los manantiales de la Presa Verduzco o Presa de la Luz, el del Bosque, el Calicanto, el Disparate y el Santo Entierro. Por lo anterior deducimos que nuestro Municipio es privilegiado al poseer en la superficie de su territorio, ríos, presas y manantiales, que se utilizan para actividades agrícolas, sin embargo, falta infraestructura y tecnología para aprovecharla más eficientemente.

### SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL POR CENTROS DE POBLACIÓN.-

En términos generales la cobertura de servicios públicos de infraestructura urbana del Municipio, de acuerdo a apreciaciones del H. Ayuntamiento es: Agua potable 95%, Drenaje 85%, Electrificación 95%, Pavimentación 60%, Alumbrado Público 95%, Cloración del Agua 90%. Registrándose además, que de las 39 localidades del Municipio, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, 14 tienen 20 y más habitantes; de ellas 19 cuentan con agua entubada, 20 con drenaje y 20 con energía eléctrica. Las 37 localidades se encuentran comunicadas con caminos de acceso. De las 17 localidades restantes y menores a 20 habitantes, no se precisa información.

### SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO URBANO EDUCACIÓN.-

En materia de educación, el registro para Jacona considerando el total de población de 5 años y más es de 56,978 habitantes; el 85.58% corresponde a personas que saben leer y el 13.35% restantes no saben leer; el 27.27% del total de habitantes de 5 años y más, asisten a la escuela y el 71.41% no asisten.

El nivel y la infraestructura educativa de Jacona, se considera proporcional al número de habitantes de la localidad; con un total de 20 planteles de educación preescolar, 25 escuelas primarias, 6 secundarias, 3 planteles de nivel bachillerato, y 1 plantel de nivel superior; todos los centros educativos antes mencionados incluyen públicos y privados. Cabe mencionar que las condiciones físicas de algunos de los inmuebles del sector educación pública en el Municipio, se encuentran en deterioro o condiciones no aptas para prestar el servicio por un rezago en mantenimiento o porque la construcción no ha sido concluida.

**SALUD.-** El Municipio cuenta con los siguientes servicios de salud: un Centro de Salud Rural en la tenencia el Platanal; un Centro de Salud Urbano en Jacona que atiende a 227 familias gracias al programa «Oportunidades» de SEDESOL y realiza de 25 a 30 consultas diarias a la población abierta, el Centro de Salud a su vez maneja 4 Módulos de Salud distribuidos en el Municipio (cada uno con un consultorio de medicina general) atienden a la población abierta con un promedio de entre 20 y 40 consultas diarias; existe una Unidad de Medicina Familiar del IMSS con 3 consultorios que se califica como deficiente el espacio destinado a este por el número de derechohabientes con el



que se cuenta en el municipio y la Clínica Hospital San Agustín También se cuenta con varios consultorios médicos particulares de los que no se precisa información

**ASISTENCIA SOCIAL.-** Existen en el Municipio diversos centros de asistencia social si bien dan atención a los ciudadanos, también son varias las carencias que presentan principalmente en la asistencia y programas de desarrollo social infantil y juvenil; el Municipio cuenta con: una casa hogar que atiende a 60 niñas (que es el cupo máximo), 2 guarderías de administración municipal y otra gestionada por una asociación civil, un Centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) con 5 consultorios, 5 talleres, un despacho jurídico y una oficina de asistencia social general; existen también 9 Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD) donde el DIF proporciona despensas, además prepara alimentos que diferentes voluntarias cocinan para vender a las familias menos florecidas a precios económicos; un centro de rehabilitación DIF y 8 centros de rehabilitación más de carácter privado y/o asociación civil. Es por ello que trabajar en la prevención de adicciones es una de las tareas más urgentes de la sociedad y del sistema de salud y asistencia social del Municipio.

**DEPORTE.-** Existen en el Municipio 4 módulos deportivos con canchas de básquetbol y voleibol en diferentes puntos de la ciudad, un centro deportivo de fútbol soccer donde se lleva a cabo parte de la liga municipal de fútbol y dos unidades deportivas para el centro de de y una unidad deportiva más en la Localidad del Platanal.

**COMERCIO.-** Existe en el Municipio un mercado público con 74 locales, una plaza comercial, una plaza de usos múltiples donde se instala un tianguis y cuatro tianguis más se instalan: uno sobre la calle Álvaro Obregón, otro en la Plaza San Agustín, uno más a un costado del mercado Revolución y uno más sobre la calle madero sur a un lado de cristo rey. Existen también cuatro espacios de distribución para el programa de abasto social de leche Liconsa SEDESOL. Todo este equipamiento se considera escaso a causa del déficit tan alto que existe.

**ABASTO.-** Lo existente para el subsistema de abasto en el Municipio de Jacona es solo el rastro municipal de bovinos y porcinos; es uno del conjunto de equipamiento urbano con mayor déficit registrado; la unidad de abasto mayorista o el mercado de abastos más cercano que existe se localiza en la localidad de Canindo del municipio de Zamora carretera a Tangancicuaro.

**SERVICIOS URBANOS.-** La dotación de servicios urbanos en el municipio cuenta con: un cementerio, una central de bomberos, comandancia de policía con 9 módulos de vigilancia en diferentes puntos de la ciudad, un basurero municipal, 4 gasolineras y una estación de servicio de gas L.P.

**OFERTA TURÍSTICA Y SERVICIOS DE APOYO.-** El Municipio de Jacona, cuenta con un potencial turístico importante, ya que tiene características que lo hacen atractivo y que deben desarrollarse. Algunas de ellas son su clima, edificios religiosos, balnearios, fiestas y tradiciones. Dentro de los atractivos turísticos y culturales, destacan por su importancia algunos edificios históricos, como el palacio municipal y actualmente en remodelación, el templo y convento de San Agustín, actualmente colegio Plancarte, que data de la época de fundación de la ciudad de Jacona. Dentro de los centros turísticos están: los manantiales

naturales de Orandino, la estancia y presa de verduzco, así como las zonas arqueológicas del cerro del Curutarán, que se encuentra al oriente de la actual mancha urbana de la ciudad de Jacona, cuyo terreno de interés patrimonial se extiende en aproximadamente 1500 hectáreas y la zona arqueológica de El Opeño con 3500 años de antigüedad (Oliveros, 2004), cuyo rasgo definitorio es la presencia de la arquitectura para los difuntos más antigua de nuestro continente; las tumbas se encuentran a menos de 2 kilómetros al sur del cerro Curutarán.

**USOS DEL SUELO:** El principal uso del suelo en el municipio es utilizado para fines agrícolas, y la principal actividad económica que se desarrolla dentro de él es la agricultura. Jacona es una de las ciudades agroexportadoras más importantes del estado de Michoacán. El Municipio de Jacona cuenta en su territorio con **11,827 Ha** de las cuales **4,479 Ha** corresponden al uso agrícola representando un 38% de la totalidad del territorio en el Municipio y de éstas **3,014 Ha** conciernen a la agricultura de riego y **1,465 Ha** a agricultura de temporal; otras **3,012 Ha** son para uso forestal, y representa el 26%; **2,706 Ha** son utilizadas para fines pastizal, matorral y ganaderos constituyendo un 23% del territorio y las **1,630 Ha** restantes para suelo urbano

Uso de suelo		Superficie	%
Agrícola	Riego	3 014	25.49
	Temporal	1 465	12.38
Pastizal, matorral y ganadero		2 706	22.88
Forestal		3 012	25.47
Otros Usos		1 630	13.78
<b>Total general</b>		<b>11 827</b>	<b>100%</b>

Fuente: Diagnóstico agropecuario del Municipio de Jacona, Mich;

**SUELO URBANO.-** El Municipio de Jacona ha estado sujeto al crecimiento urbano, sin contar con una planeación sustentable de su desarrollo, la mancha urbana fue creciendo de acuerdo a las necesidades que se fueron presentando, sin seguir un orden; algunos fraccionamientos y colonias florecieron de la lotificación, ya que los propietarios, advirtieron la oportunidad de vender sus tierras por la demanda de vivienda existente por los nuevos pobladores y por el aumento demográfico de la población, el crecimiento de la ciudad se ha dado principalmente al noroeste y suroeste del municipio. Dentro de la evolución de la ocupación del suelo en el centro de población, encontramos que el crecimiento se ha dado históricamente en etapas de la siguiente manera:

AÑO	SUPERFICIE TOTAL m <sup>2</sup>	CRECIMIENTO
1930	590,000	
1960	710,000	120,000
1970	1,040,000	330,000
1993	7,850,000	7,710,000
1998	8,550,000	700,000
2004	10,340,000	1,790,000
2010	16,300,000	5,960,000

Fuente. PMDU 2012

La mancha urbana actual ocupa un total de **1,630 Has.** y está compuesta por **1,334 Ha.** que ocupan las colonias y fraccionamientos regulares y **296 Has.** que ocupan los fraccionamientos irregulares, de lo que se deduce que el Coeficiente de Ocupación del Suelo es de 1.22. y su utilización de 6,670 m3, de lo cual obtenemos un Coeficiente de Utilización del Suelo de 4.09.

**TENENCIA DE LA TIERRA.**- En el ámbito de aplicación existen dos tipos de régimen de propiedad ejidal y el privado; el régimen de propiedad privado ocupa el mayor porcentaje dentro del ámbito de aplicación, representando el 71.4%, mientras que el régimen de propiedad ejidal tiene el 28.6% del área total. La tenencia de la tierra en Jacona cuenta con cuatro ejidos con una superficie total de 3,416 hectáreas y 8,411 hectáreas a la pequeña propiedad.

Tenencia de la tierra	Superficie	Número de núcleos
Ejidal	3 416	4
Pequeña propiedad	8 411	45
<b>Total</b>	<b>11 827</b>	<b>49</b>

Fuente: Diagnóstico agropecuario del Municipio de Jacona, Michoacán.

**VIVIENDA.**- En el Censo del 2010 se registraron 15 634 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 95.36% cuenta con agua entubada, 98.52% con drenaje y el 98.52% con energía eléctrica, el material predominante en los pisos de las viviendas es el cemento o firme con 95.77%, de madera, mosaico u otros materiales con 0.77% y tierra con 3.45%.

**VIALIDAD Y TRANSPORTE.**- El Municipio de Jacona se localiza a 144km de la capital del Estado por la carretera Federal No. 15 (México-Nogales). Cuenta con vías de comunicación regional como: la carretera federal 15 tramo Jacona-Jiquilpan; la carretera estatal Zamora-Los Reyes, el camino vecinal Jacona-El Platanal y dentro de la mancha urbana, la calzada Zamora-Jacona, vialidad con el principal intercambio vehicular y transporte colectivo. En cuanto a pavimentación de estas vialidades, ostenta un severo problema. Ya que el resultado del diagnóstico realizado, indica que el 39.48% de las calles y avenidas existentes en la ciudad carecen de un pavimento; el 33.93% cuentan con un pavimento de concreto hidráulico y el 14.56% con carpeta asfáltica, estos dos últimos corresponden a las avenidas principales, céntricas y/o envolventes pero la mayoría de ellas se encuentran en mal estado baches, grietas, encharcamientos, dimensiones mínimas, etc.

Se cuenta en el área de transporte, con el servicio de suburbanos y urbano. El transporte suburbano que se tiene da servicio entre la localidad de Chavinda y la conurbación Zamora-Jacona, y que a su vez al transitar por la carretera Federal número 15, pasa por Santiago Tangamandapio, dándole servicio. Las unidades de transporte suburbano en su mayoría se encuentran en buen estado físico. De la misma manera se tiene transporte público urbano, brindado con vehículos pesados (microbuses), cuenta con 144 unidades en total, las cuales trabajan diariamente brindando servicio eficiente a la cabecera municipal y a su localidad todas ellas llegando prácticamente al centro de la ciudad, originando así conflicto

vial en horas pico. Compartiendo a su vez servicio con la ciudad vecina de Zamora, de estas unidades la mayoría se encuentra en buen estado físico. Las bases se ubican principalmente en la ciudad de Zamora.

**EMERGENCIAS URBANAS.**- Emergencias urbanas, se ubicaran las zonas vulnerables a riesgos tanto de origen natural (sismos, deslaves, e inundaciones, entre otros); y como producidos por el hombre (explosiones, incendios). En este programa han quedado delimitados los sitios donde se puedan generar emergencias urbanas. Contándose con la información completa de protección civil: las recomendaciones y normas vigentes de prevención de riesgos.

**IMAGEN URBANA REGIONAL.**- Se entiende por imagen urbana al conjunto de elementos naturales y artificiales (lo construido) que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes, tales como: colinas, ríos, bosques, edificios, calles, plazas, parques, anuncios, etc. La imagen urbana, está determinada por las características del lugar (topografía, clima, suelo, etc.) por las costumbres y usos de sus habitantes, por la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos así como por el tipo de actividades que desarrolla la ciudad (industrial, agrícola, etc.), como se ha dicho ya, la imagen de una localidad está formada por elementos naturales y artificiales y por la población y sus manifestaciones culturales. El tratamiento adecuado de cada uno y la relación armoniosa de ellos lograrán una imagen ordenada y agradable. Por tal razón el deterioro de los diferentes componentes de la imagen urbana es el resultado de causas muy diversas: cuestiones económicas, sociales y políticas. Es fundamental la comprensión del conjunto de agentes que actúan en la ciudad para entender su efecto en el deterioro de la misma. Situación que ha quedado definida en el presente Programa, y para las cuales se han derivado acciones y proyectos para el mejoramiento del medio ambiente del centro de población y su arquitectura, para lograr que los asentamientos humanos tengan identidad propia en su composición, estructura y funcionalidad, que respondan a las necesidades presentes y futuras

**MEDIO AMBIENTE.**- El Municipio de Jacona está sujeto a cambios en el medio ambiente, originados por el desarrollo urbano, que en muchas ocasiones surge por la necesidad de realizar diversas actividades, sin medir el impacto ambiental. Por todo esto surgen modificaciones a la biodiversidad. No existe únicamente un deterioro del medio ambiente, sino una gradual sustitución de suelo agrícola y agua rodada, por suelo urbano y agua de pozo profundo. Este fenómeno se sucede debido a la falta de espacio adecuado para el desarrollo urbano. Además la contaminación de los suelos de cultivos y cuerpos de agua se presenta al verter aguas residuales urbanas y agrícolas sobre ellos, el uso de fertilizantes químicos, fungicidas y herbicidas y la excesiva mineralización que acarrearán las aguas de pozo profundo, provocando la pérdida de fertilidad en los suelos.

**Erosión.**- El suelo del Municipio de Jacona se ve afectado también por la erosión; la superficie erosionada crece a mayor ritmo que hace 30 años, debido a la deforestación que presentan algunas laderas y zonas cerriles del Municipio.

**AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL AMBITO DE ESTUDIO.**- Dentro del polígono comprendido por este Programa, no existe un área Natural Protegida Federal o Estatal, mas sin

embargo, existen áreas con este carácter dentro del territorio municipal, algunas de ellas que ya han sido alteradas por las actividades humanas, como son los manantiales naturales de la presa de Verduzco, el lago de Orandino y la Estancia, y otras antes de que dicha acción las alcance como, los manantiales del Santo Entierro, el Calicanto y el Disparate, así como las zonas arqueológicas del Opeño y el Curutaran, y que requieren ser protegidas y restauradas, para incluso impulsarlas turísticamente; independientemente de los efectos formales de alguna declaratoria, se deben intensificar medidas de explotación controlada para salvaguardar los ambientes naturales y la integridad genética de las especies, asegurar el aprovechamiento racional de los ecosistemas y sus elementos, proporcionar un camino propicio para la investigación, el estudio y monitoreo de los ecosistemas, generar conocimientos y tecnologías que permitan el uso sustentable de los recursos naturales, dotar a la población urbana de áreas para su esparcimiento y fomentar la protección al medio ambiente y sus ecosistemas.

**PROBLEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN.-** El centro de población o Municipio de Jacona posee un Programa Municipal de Desarrollo Urbano realizado en 2012, el cual necesita de una revisión para replantear los fenómenos urbanos de la actualidad. El crecimiento desordenado, la especulación del suelo y la falta de proyectos urbanos y su debido acatamiento han provocado los diversos problemas urbanos para la prevención de los fenómenos sociales y económicos que hoy en día afectan a la población.

Una de las importantes complicaciones para el desarrollo urbano de Jacona, es el problema de la conurbación entre este Municipio y el vecino Ayuntamiento de Zamora, que a pesar de la estrecha relación de los gobiernos involucrados, no existen intenciones conjuntas a fin de cumplir las necesidades y los servicios que un municipio brinda al otro. Así, la franja limítrofe es un caos propiciado por los diferentes tipos de uso de suelo y el deterioro del mismo.

Destacando que en el año de 2000 se elabora el Programa de Ordenación y Regulación de la Zona Conurbada, el cual es aprobado, publicado e inscrito con fechas 4 de diciembre de 1998, 9 de marzo y 17 de marzo del año 2000 correspondientemente, mismo que dentro de su estrategia territorial no ha tenido efecto sobre la franja limítrofe para resolver la problemática de la utilización de suelo principalmente, entre otros de orden socioeconómico, políticos y de relaciones sociales.

En el año de 2013 se elabora el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Zamora, el cual comprende a los municipios de Jacona y Tangancícuaro, mismo que fue aprobado, publicado e inscrito con fechas 28 de julio y 3 de septiembre de 2013 y 28 de agosto de 2014, sus alcances y competencia determina una cartera de proyectos de nivel metropolitano que resolverá los grandes problemas de la región en términos urbanos, económico y ambientales, sin embargo depende de la bolsa de recursos del fideicomiso metropolitano que hasta el día de hoy no ha beneficiado con ningún proyecto a la Zona Metropolitana.

El problema de la movilidad urbana no puede disociarse del crecimiento urbano que ha tenido Jacona y Zamora como zona conurbana. El intercambio vehicular que día a día se crea entre

ambas ciudades y los nuevos asentamientos generados en las periferias de la ciudad, hace residir el problema vial principalmente en el tamaño del flujo vehicular, sumando la presencia de la flota de transporte público, contra el tamaño de la infraestructura vial que siempre excede su capacidad. Los congestionamientos viales en la zona centro de Jacona al igual que Zamora, tienen que ver con la concentración de equipamiento y servicios urbanos, generando también una saturación y contaminación visual y del medio ambiente.

Los establecimientos informales creados en Jacona generalmente al oriente y sur de la ciudad, son el producto de una necesidad urgente de obtención de vivienda de las comunidades de escasos recursos económicos; estas áreas se han caracterizado por poseer un nivel muy rápido de desarrollo no estructurado y no planeado y específicamente al oriente del Municipio se localizan en zonas de riesgo sísmico y degradación ambiental; ocasionan severos problemas sociales y ambientales en el Municipio. Estos asentamientos en su mayoría carecen de la infraestructura, servicios básicos y de su incorporación al padrón de Catastro Municipal e inscripción en el Registro Público de la Propiedad

Un problema más que afecta al desarrollo urbano de Jacona, es la abundancia de baldíos sobre la superficie urbana; se calcula que existen más de 8 mil predios sin construcción y grandes áreas baldías que suman **144.71 Has** dentro de la mancha urbana, ocasionando mal aspecto, inseguridad y contaminación que existe en ellos, además de no ser viable aplicar proyectos de mejoramiento e introducción de infraestructura a causa de la baja densidad de población que albergan estas áreas. Todo lo anterior, lleva a obstaculizar el desarrollo urbano progresivo del Municipio, orillando a los desarrolladores urbanos a construir en la periferia de la ciudad.

De esta forma, el crecimiento urbano de Jacona, ha acarreado un deterioro de las condiciones ambientales y económicas, con la creación de nuevas zonas urbanas en donde siguen siendo de suma importancia las actividades agrícolas, poniendo en peligro su futura producción.

A medida que crece la ciudad, el mercado urbano de tierras ejerce presión sobre los ecosistemas naturales circundantes. Tal es el caso del deterioro del suelo agrícola y la degradación de los cuerpos de agua que abastecen al municipio de Jacona y a la zona conurbana, gracias a la inexistencia de una planeación adecuada, el inconsciente uso del agua, aunado a ello la creciente eliminación incorrecta de los desechos urbanos; contribuyendo al deterioro de la calidad del agua y la degradación ambiental a pasos agigantados.

**SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.-** En base al diagnóstico anteriormente descrito y al análisis sobre los diferentes elementos que intervienen en el desarrollo urbano del área de estudio, se determina lo siguiente:

Equipamiento urbano inexistente o escaso y de mala calidad, por consiguiente poca posibilidad de con vivencia social. Déficit, en los subsistemas: educación, cultura, salud, asistencia social, abasto, y recreación; Insuficiencia de los servicios públicos e inequidad en la dotación de los mismos; La Complementación de la estructura vial existente; La zona inundable, próxima al río Celio, debido a la modificación e invasión del cauce original del mismo

que pudiera ser provocado principalmente por fenómenos climatológicos, representa una condicionante a la urbanización; Carencia de imagen urbana definida, lo que ha propiciado la falta de identidad así como el desorden visual del contexto urbano; Las descargas sanitarias y residuales vertidas sobre el río Celio y drenes pluviales, sin tratamiento previo, tanto las generadas por los asentamientos inmediatos a las márgenes de estos escurrimientos como por las actividades agropecuarias del municipio Jacona; Mala calidad de la vivienda ante la inseguridad en la tenencia de la tierra, por consiguiente contaminación ambiental y deterioro ecológico en estos asentamientos humanos.

**NECESIDADES SENTIDAS POR LA COMUNIDAD.**-Del trabajo de campo se logró captar las necesidades más sentidas de la población, dentro de lo cual destaca: Arreglo de las carreteras y caminos; Mejoramiento de vivienda, promoción de vivienda nueva, Déficit y problemas de los servicios, tanto de infraestructura urbana como de equipamiento urbano; Tratamiento de aguas residuales, Manejo y tratamiento de la basura; Problemática urbana por diferentes aspectos, funcionarios públicos que no atienden, que se ordene el comercio de la vía pública, más y mejores obras públicas. Incremento y protección de áreas verdes. Que se promuevan las fuentes de empleo. La dotación y eficiencia en la prestación del servicio de agua potable, drenaje, pavimentos, alumbrado público, estacionamientos vehiculares en el centro de la ciudad.

**ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.**- La Administración Pública, dentro sus tres ámbitos de gobierno y de competencia, es la responsable directa de ejercer las políticas de desarrollo urbano. La Federación dictando los lineamientos generales y de congruencia con la visión de la planeación integral nacional, a través de la Ley General de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan de Desarrollo Urbano y Vivienda 2012-2018, a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, Ley Federal de Vivienda, entre otras disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que norman el desarrollo urbano desde la perspectiva nacional, destacando que las acciones de política urbana se atiende por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Federal (SEDATU).

De manera similar, en el ámbito Estatal se dictan las políticas y lineamientos que dan congruencia con el desarrollo integral del Estado, mediante la aplicación del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, El Programa Regional de Desarrollo Urbano Lerma-Chapala y demás disposiciones en la materia, actualmente con la rectoría de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACDEET).

En cuanto a los municipios amparados por una Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo la que «Regula el Ejercicio de las atribuciones que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para su gobierno, integración, organización, funcionamiento en el ejercicio de las funciones de sus dependencias y entidades municipales», y en específico en materia de desarrollo urbano, a lo estipulado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, instrumento jurídico este último, que le otorga las atribuciones tanto al Gobierno Estatal como a los ayuntamientos.

**APTITUD TERRITORIAL.**- Este apartado, se analizaron las diversas capacidades del suelo dentro del ámbito de aplicación del presente Programa, tanto para el desarrollo urbano, como para las actividades productivas y de preservación ecológica. Así pues se llevaron a cabo evaluaciones de los posibles crecimientos del perímetro de la mancha urbana. Tomando como base las opciones del crecimiento, la relación costo-beneficio considerando variables tales como: tendencias históricas, características topográficas, potencialidad del suelo en su relación al costo económico, social y ambiental, para desplazar zonas de matorral y algunas de cultivo para dar paso a la construcción de zonas urbanas. También se tomaron en cuenta las zonas de emergencias urbanas identificadas en el área de estudio, infraestructura para el suministro de agua potable, barreras naturales y artificiales del crecimiento, continuidad del área urbana y compactación de la misma, así como la protección y conservación de zonas con aptitud agrícola.

De acuerdo con este análisis, hay una superficie aproximada de 10,399 hectáreas no ocupadas por algún uso urbano y que presentan posibilidad de asignación de usos, según la aptitud que presentan. De cuyo análisis han quedado definidas las áreas aptas de la siguiente manera:

Zona con una cualidad de «CONDICIONADO» suma un total de **5,031.73 hectáreas (48%)**. Esto significa que gran parte del territorio no ocupado dentro del municipio ofrece oportunidad para el desarrollo urbano, con las debidas medidas de seguridad y criterios normativos aplicables con el fin de prevenir riesgos inherentes a los procesos físicos de la localidad.

Zona con una cualidad de «NO APTO», se tiene una superficie de **5,367.27 hectáreas (52%)** de la totalidad analizada. Este último, por las dificultades para un uso urbano por la presencia imponente de factores de riesgo: altas pendientes, fallas geológicas, zonas de recarga acuífera y zonas arqueológicas, no permite ningún uso urbano, aun cuando se propongan elementos de mitigación y prevención de riesgos; por lo tanto se sujetara a los usos relacionados con la conservación y/o preservación.

**DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO INTEGRADO.**- Se ha evaluado el potencial de desarrollo del área de estudio, identificando problemas y potencialidades, así como previniendo su situación futura, con base en el análisis de cinco aspectos fundamentales: ámbito regional, medio físico natural, medio físico transformado, aspectos socioeconómicos y administración del desarrollo urbano. El resultado permitirá identificar problemas y potencialidades, y tener perspectiva de la situación a futuro. A fin de obtener una visión integral de las carencias en el desarrollo urbano del municipio, se elaboró un pronóstico con horizonte de largo plazo (17 años), sustentado en el análisis de las siguientes variables: comportamiento demográfico; desarrollo de actividades productivas; aprovechamiento, utilización y deterioro del medio natural. Efectuándose una síntesis integral de la información obtenida y de los aspectos analizados, que permitió identificar tanto la problemática como el potencial del desarrollo del territorio municipal. La síntesis ofreció un panorama claro de las fortalezas y debilidades del Municipio, en cuanto:

Al medio físico natural en el Municipio de Jacona juega un aspecto relevante, ya que por la presencia de cuerpos de agua importantes en el territorio del municipio puede ser una fortaleza para el

desarrollo turístico, pero por otro lado la gran extensión de superficie de suelo agrícola del municipio, representa en cierta forma una debilidad para la expansión física de la mancha urbana, considerándose este aspecto como la mayor limitante que no permite opciones de suelo para los requerimientos futuros de la población. Por lo cual se tendrá que partir de ahí para buscar las opciones de suelo más adecuadas para los requerimientos futuros de la población.

En el caso del equipamiento urbano, los elementos emplazados presentan insuficiencia para la clasificación del sistema de localidades nivel de servicio intermedio al que pertenecemos, ya que no satisfacen ampliamente con la dotación actual.

Respecto al uso del suelo existente dentro de la mancha urbana, donde se tiene un predominio del uso habitacional de baja y media densidad, con asentamientos humanos irregulares por ventas en mercado informal, invasiones, simuladas o reales; con lotificaciones y vialidades fuera de toda normatividad, áreas no aptas, sin áreas de donación y verdes y donde existen demasiados espacios de terrenos libres o baldíos, se deberá plantear una estrategia de redensificación y regularización de éstos, lo cual es permisible dadas las tendencias de crecimiento demográfico y del escenario previsto en el horizonte de largo plazo.

Respecto a los aspectos socioeconómicos, se tiene un nivel de precariedad en el ingreso promedio de la población ocupada, donde predomina un nivel de ingreso entre uno y dos salarios mínimos, aunado al alto índice de la dependencia económica que se tiene de la población desocupada que es de 3.18%, por lo que se deberá aprovechar la fortaleza del medio natural, del patrimonio arqueológico existente, así como del aspecto cultural para capitalizar las fuentes generadoras de los empleos que se visualizan con la oportunidad que representa el turismo, y donde Jacona deba ser considerado un destino, y que permitirá el desarrollo en un futuro inmediato de proyectos que puedan detonar actividades vinculadas con el comercio, la agroindustria y los servicios de hospedaje, alimentación y recreación.

En imagen urbana se identificó un descontrol visual, contrastando con el patrón arquitectónico y tradicional de las viviendas antiguas de la ciudad, sobre todo las existentes en la colonia Centro, en lo que es el Centro Histórico, por lo que se deberá implementar un programa de mejoramiento de la imagen urbano, en éste para compatibilizar el entorno inmediato al edificio del Palacio Municipal.

En lo que se refiere a la infraestructura vial, que se encuentra definida por calles longitudinales y transversales que tienen limitaciones en cuanto a sección transversal y que tienen algunas doble sentido de circulación, se deberá plantear una reordenación de los sentidos en las mismas con el objeto de propiciar una mayor fluidez vehicular, así como su rehabilitación integral.

Para la infraestructura urbana se dispone de una cobertura aceptable en la mancha urbana en lo que se refiere a las redes de energía eléctrica, agua potable y drenaje sanitario, sin embargo se tienen carencia en su funcionamiento, sobre todo en lo que se refiere al agua potable, debido al crecimiento no regulado de desarrollos urbanos, y el drenaje sanitario, que cuenta con un sistema de alcantarillado de más de 40 años de antigüedad, además que

representa una fuente fija de contaminación del río Celio y río Duero por el vertido directo de las aguas sin el tratamiento previo, ya que no existe una planta de tratamiento en la localidad.

Respecto a los servicios públicos, se identificó un problema en el tiradero de basura del Municipio, ya que no cumple con las normas de protección al medio ambiente, lo cual es otra fuente fija de contaminación y de amenaza para el Municipio.

En vivienda se deberá prever una reserva de suelo apto para el emplazamiento de la vivienda nueva, por crecimiento al año 2035, así como para equipamiento e infraestructura que demandará **672.62 hectáreas** de suelo.

## II. NORMATIVO

### II.1. POLÍTICAS DERIVADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

Los Programas de Desarrollo Urbano posibilitan la coordinación por medio de los esfuerzos de los gobiernos federal y estatal para que en las acciones a desarrollar exista congruencia con la planeación nacional, estatal, regional y municipal, así como con las actividades y relaciones de los sectores social y privado.

La fundamentación jurídica de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, Michoacán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C y 115 fracciones II, III, V, VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos mandatos se ratifican en el Título V, artículo 123, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Programa con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de Noviembre de 2016; así mismo el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al 15 de Junio de 1995, en su Capítulo VIII, artículo 75 especifica que « los Programas Municipales, serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los Ayuntamientos correspondientes, con la participación de la Comisión Municipal respectiva, en los términos de este Código.

### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA 2012-2018

El PNDUYV se estructura bajo 5 ejes:

- Eje 1. Un nuevo Modelo de Desarrollo Urbano y Metropolitano dentro del que destaca las siguientes acciones de política urbana: Controlar la expansión de las manchas urbanas; Consolidar las Ciudades; Promover el desarrollo urbano sustentable, entre otras. Eje 2. Vivienda digna y sustentable destaca: Atender el rezago habitacional; Mejorar la calidad

de la vivienda y su entorno, entre otras acciones.

Eje 3. Movilidad Sustentable.

Eje 4. Gestión del Suelo.

Eje 5. Desarrollo Regional Sustentable y Ordenamiento Territorial.

Destacan dentro del PNDUYV los siguientes instrumentos de transversalidad: Reestructura del Sistema de Planeación Territorial; Coordinación Interinstitucional; Participación Social efectiva; y, Modernización del marco jurídico.

### **PROGRAMA MESO REGIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CENTRO OCCIDENTE.**

El Programa de Desarrollo Urbano para la meso región Centro Occidente a la que pertenece el estado de Michoacán y los estados de Guadalajara, Colima, Aguascalientes, Nayarit, San Luís Potosí, Guanajuato y Querétaro, plantea las siguientes estrategias integrales de Desarrollo Urbano Territorial:

- Desarrollar el sistema de nodos y corredores de alcance internacional, que permitan completar una red básica de enlaces e integrar los principales centros de la región a destinos externos clave.
- Impulsar en forma selectiva el crecimiento industrial y urbano de los centros pequeños y nuevos polos que presenten las condiciones más favorables, desde el punto de vista sus recursos naturales y culturales, para la consolidación de nuevos corredores regionales.
- Impulsar la creación de un Sistema Urbano Regional, para afianzar las complementariedades entre las ciudades medias, en cuanto a su capacidad industrial, comercial, de servicios y a la riqueza de su patrimonio cultural.
- Impulsar el desarrollo de las zonas con recursos naturales no aprovechados, mediante la intensificación de sus relaciones con el altiplano aprovechando los enlaces principales y creando nuevos.
- Integrar los espacios rurales marginados al desarrollo regional, ampliando y mejorando el sistema de enlaces, en forma compatible con el uso adecuado y la preservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- Buscar el ordenamiento sustentable de los espacios rurales integrados a zonas urbanas, impulsando un cambio de patrones de producción con un uso más eficiente del agua.

### **PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2009-2030**

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano tiene como objetivo priorizar el desarrollo social, cultural, económico y humano, así como el cuidado del medio ambiente, mediante la planificación de acciones a corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la ordenación del territorio y del crecimiento y dotación de servicios para los

asentamientos humanos.

Las acciones a seguir, se incluyen las previstas por los distintos sectores y por tanto, las estrategias de las instancias del gobierno estatal y federal en la materia o bien, correlacionadas con el desarrollo urbano.

El contenido de las estrategias se ha esquematizado en cinco vertientes:

1. Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
2. Ordenamiento del Territorio Urbano Sustentable.
3. Dotación de Servicios y Equipamiento Urbano Eje Nodal del Desarrollo Social.
4. Desarrollo Equilibrado de los Centros de Población.
5. Desarrollo Socio-económico Sustentable.

En relación a las acciones programáticas y coordinadas, contempla una importante participación de las distintas dependencias e instancias de gobierno, dado que es en este rubro donde ha de exponerse la programación de acciones a seguir, en el corto, mediano y largo plazo, especificando las responsabilidades y/o corresponsabilidades para la operación por Municipio y por Región, incluyendo necesariamente la participación social y privada, con el propósito de fortalecer las acciones de gobierno.

### **PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO LERMA CHAPALA 2011-2030**

En el año de 2012 se elabora el Programa Regional, el cual comprende a los municipios de Briseñas, Chavinda, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Purépero, Cojumatlán, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa y Zamora, mismo que fue publicado e inscrito con fechas 26 de enero y 28 de agosto del año 2012, al igual que el PREDUR 2011-2030, se estructura bajo cinco vertientes: Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; Ordenamiento del Territorio Urbano Sustentable; Dotación de Servicios y Equipamiento Urbano Eje Nodal del Desarrollo Social; Desarrollo Equilibrado de los Centros de Población; y, Desarrollo Socio-económico Sustentable.

### **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA DE ZAMORA**

En el año de 2013 se elabora el Programa, el cual comprende a los municipios de Jacona y Tangancicuaro, mismo que fue aprobado, publicado e inscrito con fechas 28 de julio y 3 de septiembre de 2013 y 28 de agosto de 2014, sus alcances y competencia determina una cartera de proyectos de nivel metropolitano que resolverán los grandes problemas de la región en términos urbanos, económico y ambientales.

### **PROGRAMA DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LA ZONA CONURBADA DE ZAMORA JACONA**

La conurbación Zamora –Jacona nace con el Decreto publicado el

5 de julio de 1993 en el Periódico Oficial del Estado. Ese año la entonces SEDUE y Gobierno del Estado realizaron el «Plan de Ordenación y Regulación de la Zona Conurbada de Zamora-Jacona». En 2000 se realiza la Actualización de este documento.

En el año de 2000 como se menciona, se elabora el Programa de Ordenación y Regulación de la Zona Conurbada, el cual es aprobado, publicado e inscrito con fechas 4 de diciembre de 1998, 9 de marzo y 17 de marzo del año 2000 correspondientemente, mismo que dentro de su estrategia territorial pretende resolver la franja limítrofe entre ambos municipios en términos de la utilización de suelo principalmente, entre otros de orden socioeconómico, políticos y de relaciones sociales.

### PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

El municipio cuenta con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2012. Aprobado, publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y el Comercio con fechas 15 de noviembre de 2011, 19 de enero y 14 de mayo de 2012 seguidamente, es un instrumento que ha determinado los usos, reservas y destinos de suelo, para la ordenación del territorio municipal, a través de su Zonificación Primaria y Tabla de compatibilidad de Usos de suelo, no obstante derivado de su revisión actual y a las tendencias de crecimiento del centro de población de Jacona de Plancarte, es que se elabora una modificación parcial al mismo.

### II.3. DOSIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO URBANO

Interpretando las proyecciones de población realizadas en el Nivel Antecedentes, con resultados de la tasa de crecimiento del **1.68 %** nos determina que es relativamente baja, propia de las zonas cuyo desarrollo se basa en actividades primarias, que en este caso es la agricultura, siendo esta la actividad predominante en la región y el rubro a preservar de acuerdo a los lineamientos marcados en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente en el país.

Superficie Urbana a Corto, Mediano y Largo plazo.

Tomando como base los datos del Censo de Población de 2010 que muestra una base de población de 64,011 Habitantes y tomando la tasa media de crecimiento anual de 1.69% se obtiene una proyección al 2021 (Corto Plazo) de 76,976 Habitantes, al 2024 (Mediano Plazo) de 80,948 Habitantes y al 2035 (Largo Plazo) de 97,341 Habitantes.

A nivel de la localidad de Jacona de Plancarte se tiene una población al 2010 de 56, 934 Habitantes, con proyecciones de población al 2018 de 73,199 Habitantes; para el 2021 de 76,976 Habitantes; 2024 de 80,946 Habitantes; y, 2035 de 97,341 Habitantes.

Como ya se mencionó en el 2010 el Centro de Población de Jacona de Plancarte poseía 56, 934 habitantes que con respecto a la mancha urbana existente que representa una superficie de 1,630 hectáreas, tenemos una densidad de población del orden de los **30.93 hab/ha.**, la cual representa una densidad muy baja, por lo que para el cálculo de requerimiento de suelo se tomara una densidad duplicada a 60 hab/ha, con el propósito de cumplir con las políticas nacionales y estatales en términos de la ordenación territorial de los

asentamientos humanos en los centros de población de México, las cuales pretenden localidades y ciudades más compactas, comunicadas, redensificadas y competitivas.

En este sentido, tenemos que para los plazos establecidos se tendrá un requerimiento de suelo en el Centro de Población de Jacona de Plancarte:

REQUERIMIENTO DE SUELO JACONA DE PLANCARTE				
PLAZO	POBLACIÓN	DENSIDAD HAB/HA	REQUERIMIENTO Ha.	TOTAL Ha.
Actual	56, 934	30.93		1,630.00
Demanda 2010-2018	73,199 -56, 934= 16,265	60	271.08	1,902.08
Prioridad A 2018-2021	76,976- 73,199 = 3,777	60	62.95	1,965.03
Prioridad B 2021-2024	80,946 - 76,976= 3,970	60	66.17	2,031.20
Prioridad C 2024-2035	97,341 - 80,946 = 16,345	60 <sup>1</sup>	272.42	2,303.62
TOTAL			672.62 Has.	2,303.62 Has.

No obstante el requerimiento de suelo resultante, sólo se integraran **524.58 hectáreas** en la que se integran las **31.58 hectáreas** como área para crecimiento urbano motivo de la modificación parcial del Programa. Luego entonces, la distribución de los usos del suelo en el territorio municipal quedan como sigue: **Área Urbana con 1,630 ha; Área Urbanizable las 524.58 ha mencionadas; Áreas de Preservación Ecológica en un orden de 3,080 ha; una zona de Aprovechamiento y Provisión de Suelo de 2,098.42 ha y finalmente como Conservación y Protección (Agrícola) correspondiente a una superficie de 4,479 Ha.**

### III. NIVEL ESTRATÉGICO

En este Capítulo se analizan las opciones para lograr un desarrollo sustentable del Municipio, tomando en cuenta el análisis del medio físico, del medio urbano, la interrelación entre ambos y los resultados del balance realizado en cuanto a los servicios urbanos y su distribución, proponiendo acciones que se enfocan a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de manera incluyente y equitativa, de acuerdo a los lineamientos marcados en los planes Nacional, Estatal y Municipal.

### ORGANIZACIÓN FÍSICA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN

El realizar un diagnóstico con apego a la realidad, nos permite conocer y orientar de manera óptima las necesidades de cada uno de estos centros de población, tomando en cuenta los factores físicos y los factores humanos que les atañen. De esta manera nos permite evaluar y proyectar las áreas de crecimiento ideales a corto, mediano y largo plazo, en un marco de amplio respeto a las políticas nacionales y estatales de sustentabilidad y respeto al medio ambiente.

#### III.1. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

##### Políticas de Desarrollo Urbano

Las políticas implementadas por el Programa, a fin de elevar la

<sup>1</sup> La densidad se sube a 60 hab/ha., ya que la densidad predominante en la localidad es muy baja.

calidad de vida de sus habitantes son: Conservación (áreas no urbanizables), Crecimiento (áreas urbanizables) y Mejoramiento (áreas urbanas actuales) las cuales corresponden a lo analizado.

### Políticas de Conservación

Estas políticas establecerán estrategias ambientales que permitan adoptar procesos, instrumentos, acciones y sistemas en los esquemas de regulación, mitigación y planeación del desarrollo urbano-ambiental, para preservar los recursos y zonas naturales e históricas del Municipio.

Esta política se aplicará a 11,827 hectáreas que comprenden el ámbito de aplicación del Municipio considerando los siguientes criterios que fundamentan dicha determinación.

Las áreas que por sus características naturales cuenten con elementos que condicionen el equilibrio ecológico y la calidad ambiental de una zona y aquellas que estén protegidas por la Legislación Federal, Estatal o Municipal.

Zonas de valor paisajístico y de imagen urbana.

La existencia de riesgos naturales (fallas, pendientes mayores al 30%, áreas inundables).

El potencial de la vegetación (zona agrícola) por sus posibilidades de incentivar actividades productivas como fuente de trabajo y empleo para un sector de la población. Las cualidades ambientales (protección de cuerpos de agua) además de constituir un elemento natural si se manejan adecuadamente adquieren un valor ecoturístico y a su vez económico Esta política también tendrá incidencia en la conservación de:

Red de distribución eléctrica.

Red de alcantarillado.

Red de alumbrado público.

Carreteras y vialidades urbanas. Equipamiento urbano.

Sitios y monumentos. Parques y jardines.

Políticas de Mejoramiento (áreas urbanas actuales)

Hacer eficiente la Administración Pública y un crecimiento ordenado del Municipio, con estrategias, programas y acciones dirigidos al mejoramiento y dotación de servicios públicos, vivienda e infraestructura y el tratamiento de asentamientos irregulares, mediante el fortalecimiento de esquemas normativos, administrativos y de planeación, donde se contemplen programas de mejoramiento y regeneración para mejorar la calidad del medio urbano que fungirá como eje rector. Haciendo uso de los recursos materiales y naturales con los que se cuenta, para un mejor funcionamiento del Municipio así como cubrir las demandas de la ciudadanía, por mencionar algunas:

El mejoramiento y preservación de la calidad ambiental. Reordenamiento, restauración o densificación de las áreas urbanas deterioradas. Prevención y atención de riesgos y contingencias

ambientales y urbanas.

Rehabilitación de viviendas.

Accesibilidad para personas con discapacidad. Implementación de medidas de control de contaminación ambiental y visual.

Dotación y rehabilitación en su caso de servicios, equipamiento e infraestructura urbana, en zonas carentes de ellos.

### Políticas de Crecimiento (áreas urbanizables).

Serán las acciones tendientes a ordenar y regular el crecimiento físico del centro de población, mediante la determinación de las áreas y reservas de crecimiento urbano.

Esta política se aplicará en 524.58 hectáreas que se han destinado como reserva de crecimiento urbano las cuales corresponden al crecimiento urbano 2010 al 2035. Divididas en tres etapas según el horizonte de planeación a corto 2021, mediano 2024 y largo plazo 2035.

Las áreas que serán destinadas al crecimiento habitacional requerirán de la expansión de las redes de infraestructura y equipamientos existentes, ya incluidos dentro de las reservas urbanas, cubriendo de esta manera las zonas que quedarán de manera inmediata al área urbana actual, de igual forma las zonas que no quedarán cerca de esta, requerirán básicamente de la facilidad de introducción de los servicios básicos así como del equipamiento requerido.

Las áreas de crecimiento, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades correspondientes conforme al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ESTRATEGIA

La estrategia general se enfoca a atender los factores críticos aplicando los Principios de Planeación en un territorio previamente evaluado, dentro del marco de los Objetos Generales y Particulares de este Programa. Por lo anterior, se enfoca a identificar nuevas reservas de acuerdo a la aptitud y vocación del territorio, al ordenamiento a través de la propuesta de subcentros en ubicaciones estratégicas, al mejoramiento de la movilidad y a la protección e integración del paisaje y las zonas naturales ambientalmente sobresalientes a la estructura urbana.

#### Estrategia urbana en función del medio ambiente.

Se pretende establecer las condiciones para protección de zonas ecológicas cuyos efectos trasciendan al ámbito de la ciudad, tanto en sus aportaciones al medio natural y urbano como en el manejo de la misma.

La promoción de reservas ecológicas que lleguen a consolidarse así como la prevención de las zonas con alto potencial agrícola; con ello paralelamente se limitará la generación de asentamientos irregulares o proyectos urbanos formales en sus cotas altas y se conservara la tierra no apta para el desarrollo urbano.



La aplicación en los asentamientos irregulares ubicados en áreas aptas para la regularización, de las áreas verdes mínimas establecidas en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. Esta acción deberá desarrollar en paralelo con las acciones en materia de reordenamiento, mejoramiento y consolidación de la estructura urbana.

**Estrategia urbana en función del desarrollo económico.**

Para desalentar la especulación y acumulación de suelo, es necesario garantizar la oferta necesaria a precios accesibles, además de proveer infraestructura e impulsar los instrumentos que estimulen la edificación temprana, de manera que se evite la especulación privada y social en áreas programadas como urbanas.

Los asentamientos irregulares así como las áreas urbanas no integradas en su totalidad con respecto su equipamiento e infraestructura, conllevan a plantear una estrategia, hacia el reordenamiento, consolidación y mejoramiento integral en donde nos permita establecer la dotación de satisfactores básicos, equipamientos e infraestructuras así como la estructuración de vialidades, y de áreas verdes de acuerdo con el Código de Desarrollo Urbano.

Fortalecer la estructura vial como parte del desarrollo urbano y el crecimiento ordenado del Municipio, el cual conecte o articule a la ciudad. Esta estrategia está ligada con el reordenamiento, mejoramiento y/o consolidación de la estructura urbana.

De manera adicional, la identificación de los derechos de vías y en específico aquellos invadidos por asentamientos irregulares, se debe contar con una base factible a considerar para la conformación de la estructura vial, de igual forma los derechos de vía, en virtud de su aprovechamiento. En general son todas aquellas zonas donde se puede demostrar y ganar un derecho a través de una servidumbre de paso. A continuación se mencionan los derechos de vía:

Cauces de ríos. Arroyos y barrancas (CONAGUA). Líneas de alta tensión (CFE).

Líneas de gasoductos (PEMEX).

Carreteras para la ampliación de las mismas (SCT) y (SCOP).

Derechos de paso entre parcelas (Reglamento de la Ley Agraria).

Finalmente se requiere instrumentar la adquisición de los derechos de vía de futuras vialidades que permita tener certeza jurídica sobre los terrenos destinados a futuras vialidades.

**Estrategia en función del desarrollo urbano**

El desarrollo urbano, es la posibilidad de crecimiento de la ciudad en donde se satisfagan las necesidades básicas, alimentación, educación, trabajo, vivienda, cultura entre otras. Es importante crear un hábitat en un ambiente armónico, en los cuales se respeten los derechos humanos de las personas, es decir un lugar racional y equilibrado en el que se respete la dignidad del ser humano; la ecología, seguridad y bienestar social.

Para ello se pretende contar con una planificación estratégica donde

exista la participación del sector público y privado, donde se formulen y se ejecuten planes y/o programas urbanos con sustento en el ambiente ecológico, a corto, mediano y largo plazo; cumpliendo principios de equidad, descentralismo, prevención de servicios básicos, así como generación de fuentes de trabajo y concertación con los agentes sociales para el desarrollo.

**III.2. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO ZONIFICACIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO**

Se determinarán y especificarán las normas de control para el aprovechamiento y regulación de los usos, destinos y modalidades de la utilización del suelo.

Zonificación Primaria	Área (Has).
Área Urbana	1,630
Área Urbanizable (Condicionada)	974.58
Preservación	3,080
Aprovechamiento	2,098.42
Conservación/Protección (Agrícola)	4,479
Fuente: PMDU 2012	

**LAS ÁREAS DE ESTUDIO SE DIVIDIRÁN EN TRES ZONAS:**

Área Urbana Actual del municipio es de **1,630 hectáreas**. En donde se mezclan diferentes usos, como son: Habitacional de alta, mediana y baja densidad, Equipamientos como son: educación, salud, cultura, asistencia pública, comercio, comunicaciones, transporte, recreación, deporte, servicios urbanos y administración pública y estructura vial. Pudiendo clasificarse como áreas de urbanización progresiva, objeto de acciones de mejoramiento social o áreas de renovación urbana, en donde se requieran acciones técnicas de acondicionamiento del suelo, mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos del Centro de Población.

Área de Reserva para el Crecimiento: 524.58 hectáreas. Son aquellas que por sus características y aptitudes urbanas y naturales, tienen factibilidad de dotar con infraestructura, equipamiento y servicios, con potencial para el desarrollo urbano y/o turístico.

Por estrategia, se incorporarán como reservas para el crecimiento futuro de la ciudad, a fin de consolidar en primera instancia las disposiciones del Programa. Estas áreas se dividen en:

Áreas de reserva a corto plazo (2018-2021) Áreas de reserva a mediano plazo (2021-2024) Áreas de reserva urbana a largo plazo (2024-2035)

**El Área no Urbanizable** (de preservación, protección/conservación y agrícola) para alcanzar sustentablemente el desarrollo representa una superficie de **9,657.42 hectáreas**. Entendidas por:

**Preservación:** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evaluación y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales constituidas básicamente por zonas

que contienen elementos naturales y fisiográficos que forman parte de un patrimonio natural por su escasez, valor e importancia para mantener las funciones ambientales. Deberán preservarse con la finalidad de evitar el avance de la desertificación y el deterioro ambiental.

**Conservación:** Áreas que se inscriben dentro del Municipio cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado natural, histórico o artístico y que por tanto, requieren la aplicación de condicionantes para asegurar su conservación y mantenimiento, estas áreas de conservación se dividen en:

- Áreas de protección al patrimonio histórico, relacionadas con el pasado histórico de la ciudad.
- Áreas de protección al patrimonio cultural y la fisonomía urbana, que no estén clasificadas como áreas históricas. Contienen elementos urbanos o de arquitectura que se consideran manifestaciones con valor cultural y elementos topográficos y edificaciones que componen zonas homogéneas, que es importante conservar.
- Áreas de protección ambiental o ecológica, son las áreas en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en la Ley Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes.

**Aprovechamiento:** En este concepto se pueden mencionar las zonas de matorrales y el parque agroindustrial.

#### TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO

La tabla de compatibilidades, será la guía práctica para la determinación de usos y destinos del suelo, expresando la posición más recomendable, conveniente o compatible, señalando el lugar más desfavorable, inconveniente o incompatible para situarlo o desarrollar, para con ello evitar futuros conflictos en el Municipio. Dentro de la tabla se observarán algunos usos y/o destinos condicionados que podrán ser admitidos, siempre y cuando atiendan en lo posible impactos negativos, debiendo cumplir con condiciones específicas para su debida aprobación y/o control posterior a su funcionamiento, para lo cual se tomarán los criterios establecidos en el Código de Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo. Los cuales deberán reforzarse de acuerdo a la capacidad del área en cuanto:

- A redes de agua potable e infraestructura, equipamiento urbano actual, así como la calidad ambiental del entorno.
- A previo análisis técnico, por parte del Ayuntamiento a su

desarrollo exclusivamente para vivienda, a la capacidad de demanda en los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, y conservación en las características fisonómicas de la localidad.

- A los usos y costumbres del lugar, no afectando las condiciones de demanda de agua en su aprovechamiento, es decir no exista alteración del suministro que afecte a las zonas habitacionales.
- A previo análisis técnico, por parte del Ayuntamiento e instancia Estatal en su desarrollo según a la capacidad de demanda en los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en correspondencia a la capacidad instalada en el lugar y a la conservación en las características fisonómicas de la localidad.
- A contar con la anuencia vecinal para su establecimiento en casos donde se desarrollen junto a un área habitacional.
- A cumplir con la normatividad establecida por la SEDATU, respecto al equipamiento en su ubicación más adecuadas y contar con los servicios básicos de infraestructura.
- A su ubicación espacial que cumpla con las características normativas técnicas y de la autoridad competente de equipamiento.
- A realizarse en lugares seguros que no causen problemas con las actividades y/o tránsito vehicular, además del abordaje de las personas y contar con los señalamientos apropiados.
- A no impactar de manera negativa en áreas naturales con alta potencialidad agrícola o con potencial al ecoturismo y/o turismo, en sus colindancias.
- A evitar problemas de volumen vehicular en su concentración, contando con estacionamientos propios para el buen funcionamiento del lugar.
- A emplear materiales que no perturben el medio ambiente, ni alteren el relieve de la pendiente significativamente y a densidad de vivienda por hectárea, así como contar con planta de tratamiento de aguas servidas y de la basura.
- A un estudio de Impacto ambiental, de riesgo y/o técnico urbano, cuando la autoridad así lo considere.

Específicamente hablando del parque agroindustrial las propuestas por los solicitantes que sean más encaminadas a la industria deberán ser rigurosamente analizadas y aprobadas por Cabildo en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, y las diferentes dependencias correspondientes. Además de cumplir con los puntos anteriormente mencionados

TABLA 3.2  
COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO

USOS/DESTINOS	HABITACIONAL				COMERCIAL, SERVICIOS Y EQUIP.	INDUSTRIAL				MEDIO FÍSICO NATURAL						
	SUBURBANA RURAL O RUSTICA	DENSIDAD BAJA	DENSIDAD MEDIA	DENSIDAD ALTA		CENTRO URBANO	CORREDOR URBANO	SUBCENTRO URBANO	MICRO Y PEQUEÑA	MEDIANA	PESADA	AGRÍCOLA	FORESTAL	ARQUEOLÓGICA (ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS)	PARQUES URBANOS	MATORRAL
HABITACIONAL																
FRACCIONAMIENTOS	CC	CO	CO	CO	CO	CC	CC	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
CONJUNTOS HABITACIONALES	CC	CO	CO	CO	CO	CC	CC	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
CONDOMINIOS HORIZONTALES Y VERTICALES	IN	CC	CO	CO	CC	CC	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
INFRAESTRUCTURA URBANA																
AGUA POTABLE	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN
DRENAJE	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN
ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN
VIALIDADES	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN
EQUIPAMIENTO																
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
CULTURA	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
SALUD	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
ASISTENCIA SOCIAL	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
COMERCIO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
ABASTO	IN	IN	IN	IN	CO	CC	CC	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
COMUNICACIONES	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN
TRANSPORTE	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN
RECREACIÓN	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN	CO	CO	IN
DEPORTE	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	CO	IN	IN	IN	IN	IN	CO	CO	IN
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS URBANOS	IN	IN	IN	IN	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
RECURSOS																
HIDRÁULICOS	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CO	IN	CO	IN
FORESTALES	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CO	CC	IN	IN	IN
BANCO DE MATERIALES	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CC	IN	IN	IN	IN	IN	IN
ACTIVIDAD AGROPECUARIA																
AGRÍCOLA DE RIEGO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CO	IN	IN	IN	IN
AGRÍCOLA TEMPORAL	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN
INDUSTRIA																
AGROINDUSTRIA	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	CC	CO	CO	CC	IN	IN	IN	IN	IN
MANUFACTURERA	CO	CO	IN	IN	CC	CO	CO	CO	CO	CC	IN	IN	IN	IN	IN	IN

CO: Compatible  
CC: Condicionado  
IN: Incompatible

Fuente: Elaboración propia, Dirección de planeación y desarrollo urbano 2008-2011

### III.3. LÍNEAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

Se eligieron estrategias que consolidan, impulsan y proyectan los distintos rubros que componen la infraestructura urbana del Municipio; economía, vialidad, transporte, infraestructura, equipamiento urbano entre otros.

### ESTRATEGIAS EN FUNCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

#### Prevención Ecológica

- Programa adecuado para la restauración ambiental y preservación de la Presa Verduzco, incluyendo el Desarrollo un programa de atención a barrancas y ríos que permita su delimitación y garantice que no se ocupen, creando corredores verdes, aunado a ello vigilar con la participación de la población residente.
- Desarrollar Programas Parciales de Protección de manantiales como: La Estancia, Orandino, la Presa, El Santo Entierro, El Disparate, El Bosque y Calicanto.
- Desarrollar Programas Parciales de conservación y mantenimiento de los ríos y canales.
- Realizar un instrumento jurídico que permita regular la conservación de los recursos naturales del Municipio.
- Fomentar la cultura ambiental dentro de la sociedad a través cursos y talleres.
- Definir áreas de restricción al crecimiento para proteger zonas agrícolas productivas, zonas arqueológicas por medio de la creación de franjas de amortiguamiento.
- Desarrollar Plan Parcial de Reservas Ecológicas para la recarga de los mantos acuíferos.
- Proporcionar alternativas viales para evitar el congestionamiento vehicular en el primer cuadro de la ciudad, y con ello la contaminación por emisión de gases.
- Reforestar las áreas naturales, así como calles y Programa sectorial de agua potable.
- Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable.
- Dar mantenimiento a la infraestructura existente, camellones al interior de la estructura urbana del Municipio.
- Creación de plantas tratadoras de agua residuales para detener y revertir los efectos causados por la contaminación de ríos y canales.
- Fomentar la separación de los residuos sólidos entre la población.

- Programa de concientización de separación de la basura orgánica e inorgánica.

### ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO URBANO

#### Equipamiento, Infraestructura y Servicios Públicos

- Adecuar la normatividad de la dotación de agua potable, en lo referente al cobro y regulación del consumo.
- Suministro y colocación de medidores.
- Adecuar el basurero a las Normas Técnicas Establecidas.
- Realizar los estudios necesarios para la construcción de un relleno sanitario y la realización del mismo.
- Programa de reestructuración de descargas residuales a ríos y canales.
- Programa de Pavimentación Participativa.
- Programa de repavimentación en calles fracturadas y dañadas.
- Reconversión de red de alumbrado público.
- Restauración del Sistema de Riego Área Agrícola.
- Construcción de colectores para entubar aguas negras.
- Rehabilitación y mantenimiento de colectores marginales.
- Programa de acceso a internet gratuito en las plazas públicas y la calzada Jacona-Zamora.
- Control de la contaminación.

#### Vivienda

- Promover la generación de vivienda digna a bajo costo.
- Crear Programas Integrales de Mejoramiento y Rehabilitación de Barrios.

#### Vialidad y Transporte

- Inducir Programa Mejoramiento del Sistema Vial Primario.
- Crear Programa para la Mejora Integral de los Accesos Carreteros (incorporación de parques urbanos lineales).
- Creación de Red Ciclovías – Transporte no Motorizado.
- Construir un paradero de autobuses en el acceso Poniente de la ciudad.
- Regular el Transporte Público por medio de Verificentros ubicados estratégicamente dentro de la mancha urbana.
- Proyectos de Mobiliario Urbano.

- Programa Sectorial de Estructuración Vial.

### Equipamiento Urbano y Rural

- Construir un anexo de la central camionera en la parte Sur de la ciudad.
- Rehabilitación y ampliación del Rastro Municipal.
- Crear un mercado al suroeste de la ciudad.
- Proporcionar mantenimiento a los centros deportivos.
- Terminación de la Unidad Deportiva de Jacona.
- Creación y/o reubicación de espacios de apoyo a actividades educativas y culturales.
- Programa para la restauración, rehabilitación o reubicación del equipamiento urbano.
- Promover la creación de equipamientos para la atención a la población vulnerable de la tercera edad, niños, mujeres y jóvenes.
- Construcción de una clínica regional ubicada al poniente de la ciudad.

### Industria

Elaboración de Plan Maestro para la Zona Agroindustrial.

### Turismo

Proyecto Ecoturístico en la Presa de Verduzco.

### Imagen Urbana

- Realizar Plan Sectorial de Desarrollo Urbano para el Mejoramiento y Conservación del 1er cuadro de la ciudad de Jacona. Rescate de fachadas (pintura, adecuación y diseño de letreros).
- Proyectos para la mejora de la imagen urbana en nodos, hitos, periferias y barrios del Municipio.
- Programa de Nomenclatura y Señalética Municipal.
- Crear e Implementar Calles-Parques.
- Realización del Reglamento de Imagen Urbana. Patrimonio Cultural
- Promover la Declaratoria de Área Naturales Protegida «Cerro el Curutarán y «El Opeño».
- Difundir la Feria de la Fresa ( feria de la fresa con sabor a ciencia), la cual va ligada con la fiesta de la Virgen de la Esperanza y el concurso de los arreglos florales.

### Desarrollo Urbano Municipal

- Realizar Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Platanal y área de influencia.

- Realizar el Programa de Centro de Población de Jacona.

- Actualización del Programa de Ordenación y Regulación de la Zona Conurbada Zamora de Hidalgo-Jacona de Plancarte.

### Suelo Urbano

- Regularización, Normatividad y Ocupación del suelo Regular y vigilar la utilización del suelo urbano, suburbano, rural y de conservación de Jacona.

- Regular la explotación y utilización del banco de material para evitar su ocupación por usos urbanos y permitiendo un mejor aprovechamiento.

- Desarrollar un control estricto del uso del suelo, tendiente a evitar la ocupación de los derechos de vía por asentamientos humanos.

- Realiza el Reglamento de Construcción de Jacona.

- Promover la modernización, actualización y fortalecimiento de los mecanismos de recaudación catastral.

- Promover Programas Densificación Urbana.

- Promover la regularización de asentamientos humanos que se encuentren consolidados y fuera de áreas de riesgo.

### Prevención y atención de riesgos urbanos

- Crear el Atlas de Riesgo Municipal.

- Formular y/o actualizar un Programa de Protección Civil.

- Programa Parcial de Rescate de Zonas Federales.

### ESTRATEGIAS EN FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO ECONÓMICO

#### Desarrollo Económico

- Crear instrumentos encaminados a un desarrollo eficiente, dinámico e integrado de la actividad económica.

- Impulsar al sector turístico como fuente generadora de empleos.

- Gestionar recursos para implementar la ciencia y tecnología en el sector primario.

- Buscar el apoyo mediante programas dirigidos al campesino para el aumento y calidad del producto.

- Promover los programas federales que impulsen la creación de empleos en el sector primario.

- Generar Proyectos de inversión dirigidos a equipamiento

especial para el turismo nacional e internacional.

- Promoción de productos derivados agroindustriales y artesanales para el comercio y los servicios.

#### Administración Desarrollo Urbano

- Difundir de manera amplia el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Garantizar la continuidad de las acciones del presente Programa.
- Consolidar la zona agroindustrial, promoviendo el establecimiento de pequeñas y medianas empresas dedicadas a la agricultura, como potencial económico generando empleos, debiendo promover que las actividades que realicen no sean detonadoras de contaminantes.
- Sentar las bases para lograr la implementación de la estructura vial que permita aminorar la desintegración territorial.
- Realizar acciones para la elaboración de proyectos especiales que permitan la creación de espacios urbanos de calidad.
- Creación de subcentros de población y su desarrollo urbano de tal manera que el crecimiento urbano de Jacona sea ordenado y sustentable.

#### Participación Social

- Articular e integrar los diversos sectores que inciden en el desarrollo urbano municipal e incorporar la participación social en la conformación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona. Así como la formulación de políticas, planes y proyectos.
- Fomentar la participación del sector femenino para la creación de nuevos empleos por medio del programa «Fideicomiso del fondo de microfinanciamiento a mujeres» para el desarrollo de microempresas.

#### III.4. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Dentro de los proyectos contemplados en la modificación parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, se clasifican como prioritarios de acuerdo al rubro los siguientes:

##### Desarrollo Urbano

- Programa de Centro de Población de Jacona.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano el Platanal.

##### Suelo Urbano

- Programa de Densificación Urbano.
- Programa de Regulación de Asentamientos Humanos.

Consolidados Fuera de Áreas de Riesgo.

- Realizar el Reglamento de Construcción de Jacona. Infraestructura

Programa Sectorial de Agua Potable. Suministro y Colocación de Medidores.

Construcción de Colectores Para Entubar Aguas Negras.

#### Vivienda

Programa Integral de Mejoramiento y Rehabilitación de Barrios. Equipamientos

- Inducir Programa Mejoramiento del Sistema Vial Primario.
- Programa para la Mejora Integral de los Accesos Carreteros (Incorporando Parques Urbanos Lineales).
- Programa Sectorial de Estructuración Vial.
- Anexo de Central Camionera.
- Terminación de la Unidad Deportiva de Jacona.
- Clínica Regional.

#### Industria

- Elaboración de Plan Maestro para la Zona Agroindustrial.

#### Turismo

- Proyecto Ecoturístico en La Presa Verduzco.

#### Imagen Urbana

- Proyecto para la Mejora de la Imagen Urbana de Nodos Hitos, Periferias y Barrios del Municipio.
- Programa de Nomenclatura y Señalética Municipal.
- Patrimonio Cultural.
- Promover las Áreas Naturales Protegidas.

#### Medio Ambiente

- Programa Parcial de Protección a los Manantiales.
- Desarrollar Plan Parcial de Reservas Ecológicas para la Recarga de Mantos Acuíferos Creación de Franjas de Amortiguamiento para la Protección de Zonas Productivas y Arqueológicas.

#### Administración de Desarrollo Urbano

- Creación de Subcentro de Población al poniente de la ciudad.
- Generar Proyectos de Inversión Dirigidos a Equipamiento

Especial para el Turismo Nacional e Internacional.

Promoción de Productos Derivados Agroindustriales y Artesanales.

#### IV. NIVEL PROGRAMÁTICO DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

En el nivel programático y de corresponsabilidad sectorial se vincula la planeación con la operación del desarrollo urbano y orienta la conducción del proceso de programación y presupuestación de la inversión pública para llevar a cabo las acciones requeridas acorde a las estrategias de Desarrollo Urbano.

El desarrollo económico, social, cultural y territorial del Municipio de Jacona, sólo será posible si se fortalecen los mecanismos de coordinación institucional y las instancias de participación, contando, además, con voluntad de cooperación entre los diferentes actores que intervienen en la transformación del territorio. La elaboración técnica de una estrategia para el desarrollo en ese contexto, supone estudiar y evaluar una o varias opciones de crecimiento a corto y mediano plazo, concebir políticas orientadas, generar información útil y oportuna, formular lineamientos de acción y desarrollar un conjunto coherente de instrumentos para la planificación y la gestión.

La programación de obras, considera la realización de acciones de manera jerárquica de acuerdo con la atención a las necesidades sociales más urgentes y a las derivadas de la estructuración urbana formulada en el nivel estratégico. Con la participación de los tres niveles de gobierno, se podrá verificar la prioridad en la aplicación de acciones y la realización de las obras programadas. Se establece así tres escenarios de actuación: en el corto, mediano y largo plazo, correspondientes a cada uno de ellos se indica la realización de las obras y acciones al año 2021 en corto plazo, al año 2024 para mediano plazo y al año 2035 para largo plazo. Este instrumento será el Ordenador del Proceso de Planeación del Desarrollo Urbano, unificando criterios de Estructuración de Programas y Sistematizando todas las Posibles Acciones que se presentan en la Entidad.

La presente Estructura de Programación tendrá como objetivos principales:

1. Ser un Instrumento que Estructure las Obras y Servicios de Desarrollo Urbano en Programas y Sub-Programas, Líneas de Acción y Unidades de Medida.
2. Servir de referencia para ordenar el Contenido Programático de los Antecedentes, Normativo y Estratégico, así como el Programático y de Corresponsabilidad Sectorial del Presente Programa.
3. Servir de lista de referencia y de ordenación de las Acciones de Desarrollo Urbano que se propongan en la «Programación a Mediano Plazo», a «Programación - Presupuestación del Programa Operativo anual» y la «Programación - Presupuestación Operativa Anual por Sector» que integran el «Programa de Desarrollo Urbano Integral» en la entidad.
4. Ser utilizado para la Unificación del Lenguaje y

Terminología empleados en las actividades de Planeación, Operación y Evaluación del Desarrollo Urbano.

5. Servir como Vínculo de Enlace entre las Acciones de Desarrollo Urbano a ejecutar, la clasificación de Actividades Programáticas del Sector de Desarrollo Urbano y los demás Sectores de la Federación.

#### IV.1. BASES FINANCIERO PROGRAMÁTICAS

La presupuestación de la inversión constituye la fase final de la formulación del Programa y el elemento de enlace con la etapa práctica de las realizaciones.

Los proyectos y programas derivados de las líneas de acción establecidas, serán la expresión conjunta de la imagen, objetivo que persigue el propio Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011. Para que funcionen los Programas Operativos Anuales y los calendarios de la inversión, es necesario contar con información más precisa sobre cada uno de los proyectos y programas pretendidos, por tanto la estructura de programación urbana será el sustento en el proceso de programación y presupuestación de acciones para el desarrollo urbano sustentable.

#### V. NIVEL INSTRUMENTAL

Los instrumentos que complementan la modificación parcial del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Jacona, establecen los mecanismos y dispositivos que permitirán la ejecución, control y evolución del mismo. Los instrumentos que propone la modificación parcial del PMDU se clasifican en Jurídicos, Técnicos, Administrativos, Económicos, de Capacitación y Financieros.

Considerando principalmente los siguientes aspectos:

- En lo referente a su aprobación, para que adquiera validez jurídica.
- Como herramientas para se cumpla con la función reguladora del uso del suelo.
- Proporcionar herramientas a los organismos que se responsabilizarán de su gestión, operación y de coordinar las acciones que establece.
- Que los Programas se conviertan en un medio real de participación de los sectores público, privado y social en forma conveniente y concertada, para la ejecución de las acciones y en relación con su evaluación y actualización periódica.

El presente Programa indica los instrumentos que tienen injerencia en el Municipio que se podrán aplicar en el Municipio, si las autoridades competentes así lo requieren para llevar a cabo diversos proyectos estratégicos de relevancia común para el Municipio.

#### V.1. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

En la coordinación, ejecución, control y evaluación de las acciones de Programa participarán dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, organismos

y empresas de los sectores público, social y privado.

**A nivel Federal**, los instrumentos jurídicos que tienen injerencia en la aplicación de la presente modificación parcial al PMDU son los que a continuación se mencionan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Asentamientos Humanos. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Plan Nacional de Desarrollo Urbano.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.
- Ley Agraria.
- Ley Federal de Población. Ley de Planeación. Ley Federal de Turismo.
- Ley Federal de Vivienda.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**A nivel Estatal** se mencionan:

- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Obras Públicas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento de Construcciones del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Expropiación del Estado de Michoacán.
- Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado de Michoacán.

**A nivel municipal** se mencionan:

- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.
- Bando de Policía y Buen Gobierno.

- Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Reglamento de Planeación.
- Reglamento de Catastro.
- Reglamento de Participación Ciudadana.
- Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

## V.2. INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Los instrumentos técnicos de la modificación parcial del PMDU son elementos indispensables para llevar a cabo la correcta claridad de las determinaciones fijadas en el Programa de manera general. Estas herramientas se deben de realizar con acciones directas, realizadas por el H. Ayuntamiento, fundamentalmente en relación con la gestión del suelo y con la realización de obras públicas.

Un instrumento técnico de registro y control muy importante para las acciones urbanas es contar con un SIG (Sistema de Información Geográfica), que tiene que estar en perfecta coordinación con las dependencias como Catastro y SEMACDET, la cual tendría que tener toda la información y cartografía actualizada como por ejemplo bases de datos de colonias, calles, predios, lotes, etc.

Para lo anterior, es necesario concluir la totalidad del Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, en particular se requiere la elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano, de Centro de Población, Sectoriales y Parciales; en ese sentido el Programa establece las Normas Complementarias que estén en congruencia.

Para impulsar un mejoramiento en el desarrollo urbano del Municipio se deben prever los aspectos de suelo urbano y reservas territoriales patrimoniales, y es necesaria la participación del H. Ayuntamiento para que se administren dichas reservas, así como programas de mejoramiento de vivienda, lo que permitirá que se regule el uso del suelo urbano y vivienda en conjunto con todos los sectores de la población

Asimismo para fomentar la participación de la comunidad se debe de disponer de convenios, comisiones, comités y otros en los que puedan participar distintos organismos pertenecientes a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como las instituciones de la iniciativa privada, dichos instrumentos actuarán con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra, impulsar los programas de vivienda, dotación de equipamiento urbano, infraestructura de servicios, protección del medio ambiente, difusión de la educación urbana, aprovechamiento integral de la ciencia y tecnología urbana, así como la participación de la comunidad.

## V.3. INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los instrumentos administrativos proporcionan herramientas a los organismos responsables de la gestión, operación, coordinación y aplicación de las acciones que establece el Programa.



La Disposición Jurídica descrita en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo establece que las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control y evaluación, relativas al desarrollo urbano en el territorio del Estado, deberán realizarse por las autoridades de los distintos niveles de Gobierno de manera coordinada y concurrente.

La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jacona, asumirá la responsabilidad de la aplicación de la presente modificación al Programa. Dicho de otra manera le competará gestionar antes las dependencias y autoridades corresponsables, el cumplimiento cabal del Programa.

#### ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Urbano, así como la Dirección de Obras Públicas, tienen un papel relevante en el buen desempeño del Programa, con la programación y ejecución de las obras públicas; además que otras dependencias municipales como la Tesorería, la Secretaría de Administración, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona (SAPAJ) y la Dirección de Servicios Públicos, deberán tomar como base las acciones que en términos generales se señalan en el Programa, tipo de recurso, origen, y responsabilidades para su ejecución.

Por lo tanto la dependencia municipal responsable de darle seguimiento y operatividad a los programas de Desarrollo Urbano será La Dirección de Desarrollo Urbano responsable de:

- Coordinar y ejecutar los programas de Desarrollo Urbano.
- Impulsar la participación ciudadana en la ejecución del Programa.
- Conocer y dictaminar sobre usos y destinos del suelo.
- Regular el mercado del terreno y de la vivienda.
- Promover y realizar la capacitación técnica para el personal del área de desarrollo urbano.
- Proponer la realización de obras públicas de acuerdo a su prioridad Formular planes de financiamiento de proyectos urbanos.
- Contribuir y conservar obras de equipamiento urbano e infraestructura por cuenta propia o de terceros de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

#### V.4. INSTRUMENTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS

La disposición de recursos monetarios es uno de los elementos primordiales en la realización de un Programa de Desarrollo Urbano. Es responsabilidad directa e indeclinable el correcto uso y manejo de los recursos de los fondos destinados a la inversión de obras y acciones. Bajo ninguna circunstancia el gobierno de los diferentes centros de población podrá grabarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos de los expresamente autorizados. Así mismo estos recursos y sus accesorios no son embargables.

A raíz del proceso de descentralización de los recursos públicos, el

Convenio de Desarrollo Social los fondos federales del Ramo 33, han permitido a los estados y a los municipios, respectivamente, administrar una parte de sus recursos. No obstante, los proyectos de mayor envergadura, las obras millonarias, sólo pueden concretarse de los compromisos de los gobiernos del Estado y Federal, establecen con los municipios y las organizaciones sociales y productivas.

De esta manera, la búsqueda de inversiones por parte de la autoridad local ante los otros niveles de gobierno, organizados por sectores, se convierte en el eje de la gestión estratégica municipal. La programación oportuna de las acciones en los Programas Anuales de Inversión (PAI) de cada Dependencia, tanto de la fuente federal como estatal o mixtos, hará posible la ejecución de las acciones contenidas en el presente Programa.

**A nivel federal** los instrumentos institucionales que el Municipio dispone para la coordinación y ejecución de acciones de desarrollo urbano son:

1. Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (Permite cubrir aspectos de la planeación urbana y de la vivienda).
2. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Aquí destacan las obras de carreteras federales).
3. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (apoya acciones de reforestación y de protección del medio ambiente).
4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal (a través de los distintos programas como son:
  - a) Ramo 23 – se aplica para la construcción de equipamiento urbano
  - b) Ramo 26 – se aplica para la realización de algunas acciones de desarrollo rural.
  - c) Ramo 33 – es el fondo más importante dentro del Convenio de Desarrollo Social.
6. Fondo de Aportaciones para el Fomento Municipal. Está más orientado hacia el financiamiento de acciones de fomento a la producción, canales, caminos de acceso, mantenimiento de infraestructura productiva, adquisición de insumos para la producción.
7. Comisión Federal de Electricidad. Recursos aplicados a las redes de distribución de energía eléctrica, que puede ser ejecutada por C.F.E., asimismo, el alumbrado público puede resultar de convenios de colaboración para la utilización de la postería existente y sobre el establecimiento de consumos promedio.

**A nivel Estado** se presupuestan acciones que benefician a los municipios; a través de las distintas dependencias:

1. Desarrollo Económico: (Secretaría de Comunicaciones y

Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, Secretaría de Turismo).

2. Desarrollo Social: (Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación en el Estado, Secretaría de Salud de Michoacán y Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente).
3. Administración Pública Estatal Paraestatal: (Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Comisión Forestal del Estado de Michoacán, Comité Estatal de Agua y Cuencas, Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, Junta de Caminos).
4. Programa de Inversión Municipal: En estos el H. Congreso del Estado, establecerá el Presupuesto de Egresos del Estado y operará conforme a las modalidades que la Auditoría Superior del Estado de Michoacán establezca y se integrarán con las propuestas que el Municipio defina mediante sus procesos de planeación- programación, para la ejecución de pequeñas obras de infraestructura y equipamiento urbano, así como acciones de mejoramiento y rehabilitación.

#### V.5. INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE COMUNICACIÓN

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Integral del Estado en el Convenio de Desarrollo Social (Federación-Estado), y en el Convenio Único de Coordinación General entre el Estado y el Municipio, en el marco constitucional destaca necesidades básicas de las comunidades del Estado y da al proceso un contenido democrático garantizado, que los programas y recursos públicos se orientan hacia las prioridades definidas por las propias comunidades.

La participación social entonces resulta ser un factor determinante en el manejo de los recursos, por ello, se deben de plantear instancias representativas que den transparencia a los procesos de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de estos recursos.

Promover la participación social esencial para conseguir la consolidación de los comités comunitarios, así como los Comités de desarrollo municipal como instancias que garanticen la presencia amplia y plural de la gente en acciones de desarrollo en las comunidades.

#### V.6.- INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la que se desprende la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, propone las orientaciones generales y estrategias de las políticas de desarrollo urbano y suelo, con la participación que corresponde a las entidades federativas y municipios; capacita y brinda asistencia técnica a servidores públicos, así como diversos agentes del sector social en materia de planificación y administración urbana cuando lo solicitan, ofreciendo asesoría en la elaboración de programas de desarrollo urbano de centros de población y de zonas conurbadas, la modernización de los catastros y registros públicos de la propiedad; y en la planeación e instrumentación de acciones en materia de suelo y reservas territoriales; mediante documentación técnica como: Guías Metodológicas, Términos de Referencia, Paquetes de Apoyo de diversos equipamientos y manuales.

#### V.7. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con lo señalado por la Ley de la materia, una vez complementados los trámites de su aprobación y validación, la vigencia del Programa será indefinida, en tanto subsisten las condiciones que les dieron sustento y se someterá a un proceso de constante revisión y actualización, tal como lo determina el artículo 94 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

La modificación parcial al «Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, Michoacán 2018-2035» fue elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento.

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Jacona, CERTIFICO que el presente documento es una VERSIÓN ABREVIADA de la Modificación Parcial al «Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, Michoacán», aprobado en Sesión de Cabildo el día 22 de agosto de 2018, según Acta N° 145, que se adjunta. (Firmado).